Pedagogía y Protección para la Niñez Refugiada y Migrante

con Enfoque Mixto

Ruta Pedagógica para la Inclusión y la Interculturalidad RPII

Módulo 2 Sensibilización:

La escuela recibe a los niños, niñas y adolescentes



Con el apoyo de:



Pedagogía y Protección para la Niñez Refugiada y Migrante

con Enfoque Mixto

Ruta Pedagógica para la Inclusión y la Interculturalidad

RPII

Módulo 2

Sensibilización:

La escuela recibe a los niños, niñas y adolescentes





© Corporación Opción Legal

Director General Raúl Hernández Rodríguez

Director del Área de Educación Álvaro José Sánchez Santos

Comité editorial Álvaro José Sánchez Santos Adriana María Pita Satizabal Andrea Estefanía Murillo Romero Gino Andrey Gutiérrez Quimbayo Gloria Cecilia Agudelo Alzate Julio Enrique Soler Barón María Camila Araque García

Versión inicial John Alexander Giraldo

Versión final Gloria Amparo Camilo

ISBN Digital Obra completa: 978-958-53216-7-0 ISBN Digital Módulo 2: 978-958-53216-9-4 ISBN Impreso Obra completa: 978-958-53216-2-5 ISBN Impreso Módulo 2: 978-958-53216-4-9

Preparación gráfica y editorial **Opciones Gráficas Editores Ltda**.

Corrección de estilo: María Teresa Ropain Diseño: Jairo Martínez Mora www.opcionesgraficas.com instagram: @opcioneseditores (+57 601) 237 2383 Bogotá, D.C. - Colombia

Las opiniones expresadas en este documento son responsabilidad exclusiva de sus autores y no representan necesariamente los puntos de vista del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR.

Con el apoyo de:



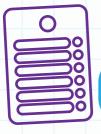




Tabla de Contenido

1.	ENFOQUE	3
2.	OBJETIVO GENERAL	3
3.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
4.	DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS	4
	4.1 Niñas, niños y adolescentes refugiados, migrantes y en situación de desplazamiento interno 4.1.1 ¿Quiénes son las y los niñas, niños y adolescentes?	11 12
	4.1.2 ¿Cuál es el estatus jurídico de las y los niñas, niños y adolescentes que se encuentran fuera de sus territorios?	12
	4.2 Contexto	
	4.2.1 ¿Cuál es la situación de las y los niñas, niños y adolescentes refugiados, migrantes y en situación de desplazamiento interno?	12
	4.2.2 ¿Cuáles son las dificultades que enfrenta la niñez refugiada, migrante y en situación de desplazamiento interno para la garantía del derecho a la educación?	14
	4.3 Marco de la protección integral de derechos de la niñez refugiada, migrante y en situación de desplazamiento interno	16
	4.3.1 ¿Cuáles son los principios protectores de la niñez y la adolescencia refugiada, migrante y en situación de desplazamiento interno?	16
	4.3.2 ¿Qué es la protección integral?	18
	4.3.3 ¿Por qué es importante aplicar el enfoque de protección integral en el trabajo que realizan las instituciones educativas y secretarías de educación?	19
	4.3.4 ¿En qué consiste la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en la protección de la niñez?	20

		4 2 E	Cuáles can les dereches de la niñez refugiada migrante y en cituación de	
		4.3.5	¿Cuáles son los derechos de la niñez refugiada, migrante y en situación de desplazamiento interno?	. 21
		4.3.6	¿Qué normas protegen los derechos de la niñez y la adolescencia refugiada, migrante y en situación de desplazamiento interno?	. 23
		4.3.7	¿Qué procedimientos pueden llevar a cabo las personas refugiadas y migrantes para su protección en Colombia?	. 26
	4.4		ucación inclusiva e intercultural para la niñez con necesidad de protección internacional ituación de desplazamiento interno	. 28
		4.4.1	¿Qué son y cómo se aplican las 4 A en la garantía del derecho a la educación?	. 28
		4.4.2	¿Qué es la educación inclusiva e intercultural?	. 30
		4.4.3	¿Cuáles son los conceptos y las estrategias que pueden tener en cuenta las instituciones educativas y secretarías de educación para el desarrollo de la educación inclusiva e intercultural?	. 32
	45	Fortal	ecimiento de las competencias socioemocionales de las niñas, niños y adolescentes con	. 02
	1.0		idad de protección internacional y en situación de desplazamiento interno	. 34
			¿Cuáles son las afectaciones que causa la situación de refugio, migración y desplazamiento interno en la niñez?	. 34
		4.5.2	¿En qué consiste el fortalecimiento de las capacidades socioemocionales desde el enfoque psicosocial en el ámbito escolar?	. 36
5.	AC1	IVIDA	DES METODOLÓGICAS Y PEDAGÓGICAS	. 38
			nez migrante, refugiada y en situación de desplazamiento interno en el contexto	
	5.2	Prote	cción integral para la niñez	
	5.3		ntía del derecho a la Educación	
	5.4	Fortal	eciendo capacidades para la gestión socioemocional	. 49
5 .	LIS	ΓADO	DE ACRÓNIMOS	. 54
7.			AFÍA	
3.		XOS		
	Ane	хо 8.1	. Marco normativo internacional y nacional de la población refugiada y migrante	. 58
	Ane	хо 8. 2	2. Marco normativo para la educación de población refugiada, migrante y desplazada	. 64
	Ane	хо 8. З	3. Información sobre el Estatuto Temporal de Protección (ETPV)	. 67



1. Enfoque

Este módulo 2 Sensibilización: brinda herramientas que permiten a las instituciones educativas y a las secretarías de educación fortalecer el acceso educativo de la niñez refugiada, migrante, en situación de desplazamiento interno y comunidades de acogida, además de incorporar los enfoques de derechos, educación inclusiva e intercultural y apoyo socioemocional en la atención educativa de estos. Permite también a los docentes, directivos y funcionarios el desarrollo de acciones y estrategias de sensibilización en los procesos pedagógicos, de gestión escolar y acompañamiento a las niñas, niños y adolescentes y sus familias.

Así, este módulo profundiza en:

Señalar la situación de las y los niñas, niños y adolescentes que han vivido experiencias de refugio, migración y desplazamiento interno. Adicionalmente, hace una aproximación al marco de derechos nacional e internacional, el cual garantiza la protección integral de esta población, con el fin de que los actores educativos comprendan los impactos en ella y desarrollen acciones para proteger sus derechos.



A continuación, el módulo establece un marco de referencia para el desarrollo de un enfoque inclusivo e intercultural en los procesos pedagógicos y de gestión escolar que adelanta la escuela para la protección y la atención de las niñas, niños y adolescentes refugiados, migrantes, en situación de desplazamiento interno y comunidades de acogida. Finalmente, señala elementos relacionados con el apoyo socioemocional a esta población para que puedan afrontar situaciones de la vida cotidiana.



2. Objetivo General

Desarrollar herramientas conceptuales y pedagógicas para que docentes, directivos y funcionarios, incorporen los enfoques de derechos, educación inclusiva e intercultural y de apoyo socioemocional en la atención educativa a las niñas, niños y adolescentes refugiados, migrantes y en situación de desplazamiento interno.





3. Objetivos Específicos

- a. Comprender el marco de derechos, la protección integral y los procedimientos que aplican a la niñez refugiada, migrante y en situación de desplazamiento interno, para la garantía de sus derechos, con énfasis en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- b. Identificar elementos claves para el desarrollo de acciones y estrategias pedagógicas, metodológicas y admi-

- nistrativas con un enfoque inclusivo e intercultural, para la niñez refugiada, migrante y en situación de desplazamiento interno.
- Reconocer la importancia de fortalecer las capacidades socioemocionales de la niñez refugiada, migrante y en situación de desplazamiento interno en el ámbito educativo.



4. Temas: Desarrollo de Contenidos

Los temas que se desarrollan a continuación permiten entender quiénes son las y los niños, niñas y adolescentes refugiados, migrantes y en situación de desplazamiento interno y la complejidad de la situación que enfrentan, para adecuar la respuesta institucional a las necesidades y expectativas de esta población en el ámbito educativo. Igualmente, facilitan el reconocimiento del marco normativo de derechos nacional e internacional, el cual cuenta con mecanismos esenciales para la protección integral de esta población.

4.1 Niñas, Niños y Adolescentes Refugiados, Migrantes y en Situación de Desplazamiento Interno

Tabla 2. 1. Definiciones según la situación en que se encuentran las niñas, niños y adolescentes

Denominación	Descripción	Situación específica de las niñas, niños y adolescentes
Refugiado	Aquella persona que se encuentra fuera de su país de origen por temor fundado a la persecución o amenaza por motivos de etnia, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social u opiniones políticas. Esto incluye violencia, conflicto armado, la vulneración de sus derechos y otras circunstancias que afectan el orden público.	Las niñas,niños y adolescentes refugiados son aquellos que se encuentran en otro país por temor fundado de persecución o porque su vida, integridad o libertad han sido amenazadas por la violencia, el conflicto armado, la violación a los derechos humanos u otras situaciones.
Migrante	Persona que se traslada dentro de un país o a través de una frontera internacional, por voluntad propia.	Las niñas, niños y adolescentes migrantes se encuentran fuera de su país de origen con la intención o necesidad de residir allí, o se desplazan al interior del país, pero permanecen en él.
Desplazado	Persona que se ve obligada a abandonar su hogar y a migrar dentro de su propio país o fuera de él por situaciones que ponen en riesgo su vida o la de sus familias.	Las niñas, niños y adolescentes en situación de desplazamiento interno son aquellos que huyen de su hogar por la violencia o amenazas a otros lugares dentro de su país.
Solicitante de asilo	Todo individuo que busca y solicita el reconocimiento de la situación de refugiado en un país diferente al de su lugar de origen, para recibir protección legal y la garantía de sus derechos, y cuya solicitud individual aún no ha sido aceptada o rechazada por el país anfitrión.	Las niñas, niños y adolescentes pueden solicitar su admisión en un país como refugiado y esperar la decisión para obtener dicho estatus de acuerdo con lo establecido en las normas nacionales e internacionales.
Apátrida	Es una persona que carece de nacionalidad legal de cualquier país.	Las niñas, niños y adolescentes apátridas no tienen nacionalidad de ningún país.
Niñas, niños y adolescentes no acompañados	Están separados de ambos padres o madres y de otros parientes, no están bajo el cuidado de un adulto al que le competa esa responsabilidad.	Se encuentran sin cuidado por parte de sus padres o responsables, y se encuentran expuestos a cualquier tipo de violencia.
Niñas, niños y adolescentes separados	Son aquellos que están separados de ambos padres o madres o de sus cuidadores habituales, pero no necesariamente de otros parientes.	Las niñas y niños y adolescentes separados de ambos padres o de su anterior tutor legal o la persona que acostumbra a cuidarlos, pero no necesariamente de otros parientes.

Fuente: Elaboración propia.

4.1.1 ¿Quiénes son las y los niñas, niños y adolescentes?

Según la Convención de Derechos del Niño (CDN), se entiende por niño, niña y adolescente todas las personas menores de 18 años. De acuerdo con la ley colombiana, se establecen rangos de edad: de 0 a 5 años primera infancia, 6 a 12 infancia y 13 a 17 adolescencia, según el código de infancia y adolescencia de Colombia

4.1.2 ¿Cuál es el estatus jurídico de las y los niños, niñas y adolescentes que se encuentran fuera de sus territorios?

Las diferentes situaciones en las que se encuentra la población infantil refugiada, migrante y en situación de desplazamiento interno representan afectaciones diversas y marcos jurídicos distintos en relación con su protección. Estas situaciones específicas se describen en la tabla 2.1.

Para el desarrollo de la Ruta pedagógica para la inclusión y la interculturalidad - RPII, las instituciones educativas y secretarías de educación deben tener en cuenta las características que definen el estatus de refugiado y migrante, así como de las personas en situación de desplazamiento interno, con el fin de comprender las afectaciones particulares y alcances del marco jurídico que los protege.

4.2 Contexto

4.2.1 ¿Cuál es la situación de las y los niños, niñas y adolescentes refugiados, migrantes y en situación de desplazamiento interno?

El refugio, la migración y el desarraigo agravan la situación de derechos de las y los niños, niñas y adolescentes debido a las amenazas y los riesgos que deben enfrentar

al ser expulsados de sus territorios o de su país. En Colombia, la situación de conflicto armado y la movilidad humana de personas provenientes de otras nacionalidades ha generado un impacto cultural, social, económico y político sobre dichas personas. Sumado a esto, para dar respuesta a la problemática siguen siendo insuficientes estrategias y políticas desarrolladas por el Estado colombiano para abordar la situación.

Según la Defensoría del Pueblo "un total de 20 316 familias fueron víctimas de 140 desplazamientos masivos en todo el territorio nacional, mientras que otras 15 761 familias resultaron afectadas por 132 situaciones de confinamiento" debido al control y actuación de grupos armados organizados y delincuenciales en diferentes regiones del país. En cuanto a las niñas y niños en situación desplazamiento interno, la Corte Constitucional en el Auto 251 de 2008 encontró problemas graves que afectan el ejercicio de sus derechos, como la desprotección frente a diversos riesgos y peligros (maltrato, violencia, explotación, mendicidad, control social por actores armados ilegales y la presencia de pandillas y grupos delincuenciales en

sus lugares de asentamiento etc.); hambre y desnutrición; afecciones en la salud mental y física; problemas de cobertura y acceso, permanencia, flexibilidad y adaptabilidad del sistema educativo; falta de espacios de recreación y esparcimiento; y baja participación y organización de la población infantil.

Adicionalmente, Colombia se convirtió en el mayor receptor de América Latina de personas refugiadas y migrantes provenientes de Venezuela con más de 2.8 millones, de las cuales aproximadamente un 23% son niños, niñas y adolescentes. Dentro de los principales riesgos que enfrenta la niñez refugiada y migrante se presentan la falta de acceso a la documentación, violencia intrafamiliar,



desintegración familiar, desescolarización, afectación a la integridad física y mental, acceso restringido a la participación social y recreativa, apatridia, xenofobia y falta de orientación y garantías para el acceso a la ruta de asilo, entre otros. La situación de las y los niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados de sus familias es especialmente compleja, ya que su nivel de vulnerabilidad es mayor, lo cual los expone a riesgos adicionales como el consumo de sustancias psicoactivas y situación de calle.

Es importante mencionar que las niñas, niños y adolescentes refugiados, migrantes y en situación de desplazamiento interno se ven afectados por las decisiones que toman los adultos de su entorno familiar. Así mismo, las familias están determinadas por las dinámicas de relación entre sus integrantes, sus contextos y las realidades que experimentan. Generalmente, ellas no tienen estabilidad económica, hay incertidumbre sobre el futuro familiar, pérdida de la unidad familiar, desaparición de referentes familiares, sobrecarga de la figura materna, vinculación a empleos informales, malsanos y de bajo remuneración y otras situaciones de vulnerabilidad (CEPAL, 2003).

Las niñas, niños y adolescentes también se enfrentan a situaciones que aumentan su vulnerabilidad y los expone a la inseguridad y violencia generadas por conflicto armado, y a otras violencias como reclutamiento interno, trabajo infantil, explotación sexual, tráfico y trata de personas.

4.2.2 ¿Cuáles son las dificultades que enfrenta la niñez refugiada, migrante y en situación de desplazamiento interno para la garantía del derecho a la educación?

La Constitución Política de Colombia señala que la educación es un derecho fundamental de las niñas, niños, y adolescentes (artículo 67). Además, el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2016) establece que ellas y ellos tienen derecho a una educación de calidad y gratuita sin importar su nacionalidad (artículos 4 y 28). Por ello, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) ha desarrollado una serie de circulares, resoluciones y decretos, que buscan eliminar las barreras para el goce efectivo del derecho a la educación de la niñez refugiada y migrante.

Según el MEN, para el año 2022 la cifra de migrantes matriculados en el sistema educativo fué de 583.550, un aumento del 1.7% respecto al año 2018. Aunque para el sistema educativo esto representó el aumento en el ingreso de estudiantes refugiados y migrantes, todavía se presentan barreras en el acceso por la baja disponibilidad de cupos en las instituciones educativas a nivel distrital, municipal y departamental.

Asimismo, las niñas, niños y adolescentes refugiados, migrantes y en situación de

desplazamiento interno tienen dificultades para continuar con sus estudios debido al desarrollo de pruebas de nivelación, la falta de estrategias pedagógicas estandarizadas, ausencia de lineamientos transferidos a instituciones educativas para ubicarlos en el grado correspondiente, dificultades en el proceso de convalidación y apostillado de títulos y en el acceso a la educación superior (técnica, tecnológica y universitaria), bullying y xenofobia, la alta movilidad de la población migrante, entre otros factores.

Adicionalmente, debido a la precaria situación económica de muchas de las familias migrantes, las niñas, niños y adolescentes se

ven obligados a trabajar en condiciones de vulnerabilidad y exposición a riesgos como la explotación infantil. Estas otras situaciones asociadas a la pobreza, el desempleo, la alta movilidad y la carencia de medios de vida les impiden continuar asistiendo a la escuela. Esta situación genera retrasos en su proceso académico, dificulta aún más sus procesos de acomodación a la escuela y les fuerza a desertar.

Estos son algunos de los obstáculos que requieren una respuesta del sector educativo para garantizar el derecho a la educación, la inclusión efectiva y la protección integral a esta población.



Es fundamental que las y los docentes, los directivos de las instituciones educativas y los funcionarios públicos de las secretarías de educación comprendan que, para brindar la atención educativa, deben tener en cuenta las necesidades y las problemáticas de la niñez refugiada, migrante y en situación de desplazamiento interno, así como las capacidades y potencialidades con las que ellas y ellos cuentan.

4.3 Marco de la Protección Integral de Derechos de la Niñez Refugiada, Migrante y en situación de Desplazamiento Interno

4.3.1 ¿Cuáles son los principios protectores de la niñez y la adolescencia refugiada, migrante y en situación de desplazamiento interno?

Los principios protectores son una herramienta que permite tener una mejor comprensión y abordaje de las situaciones de las niñas, niños y adolescentes para garantizar sus derechos y que las decisiones que se toman en su favor realmente sean las más adecuadas para su bienestar.

Algunos de estos principios han sido establecidos en la Constitución colombiana, la Ley de Infancia y Adolescencia y los tratados de Derechos Humanos firmados por el Estado Colombiano como la Convención de Derechos del Niño (CDN). A continuación, se describen en la tabla 2.2 estos principios de gran relevancia para el abordaje de la situación de las niñas, niños y adolescentes refugiados, migrantes y en situación de desplazamiento interno en las instituciones educativas.

Para el desarrollo de la Ruta pedagógica para la inclusión y la interculturalidad - RPII, las instituciones educativas y secretarías de educación deben emplear principios para garantizar la protección integral de niñas, niños, adolescentes refugiados, migrantes, victimas de desplazamiento interno y de comunidades de acogida. Estos principios son: i) Interés superior de las niñas y los niños, ii) Igualdad y no discriminación, iii) Participación, y iv) Vida y desarrollo.

Tabla.2.2. Principios protectores de la niñez.

Principio	Descripción y ejemplos
Interés superior del niño y la niña	Son todas las medidas tomadas por las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, en las cuales se debe tener como consideración primordial los intereses y necesidades de las niñas y los niños (CDN, artículo 3). Ejemplo: si se debe tomar una decisión respecto a la nivelación que debe recibir un niño o niña se deben tener en cuenta sus necesidades, expectativas y edad, entre otros factores que beneficien más su proceso educativo.
Igualdad y la no discriminación	Las niñas y los niños tienen derechos, independientemente de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, impedimentos físicos, nacimiento o cualquier otra situación (CDN, artículo 2). En el caso de la niñez refugiada y migrante se prohíbe actos o normas discriminatorias, xenofóbicas o violaciones al debido proceso. Ejemplo: cualquier medida dirigida específicamente a la niñez refugiada, migrante o víctima de desplazamiento debe estar suficientemente fundamentada para evitar que se convierta en una forma de segregación relacionada con el origen del niño, niña o adolescente.
El derecho a expresar su opinión y a ser escuchado	Las niñas y los niños tienen el derecho a participar y expresarse libremente sobre los asuntos que les afectan y a que sus opiniones sean tomadas en cuenta durante cualquier proceso (CDN, artículo 12). La niñez refugiada y migrante será oída en cualquier proceso judicial y administrativo de manera directa o por un representante, incluso en procesos de naturaleza migratoria. Ejemplo: las decisiones que se tomen en el ámbito educativo además de ser consultadas con los padres o cuidadores, deben tener en cuenta la opinión de las niñas, niños y adolescentes.
Vida y desarrollo. Unidad familiar, no devolución, no detención	Las niñas y los niños tienen derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social (CDN, artículo 6). El Estado deberá garantizar las condiciones de vida digna de la niñez refugiada, migrante y en situación de desplazamiento interno. Ejemplo: una de las condiciones fundamentales para garantizar la vida digna a las niñas, niños y adolescentes, es la educación, por ello se deben ofrecer cupos y facilitar su permanencia en el sistema educativo.

Fuente: Elaboración propia.

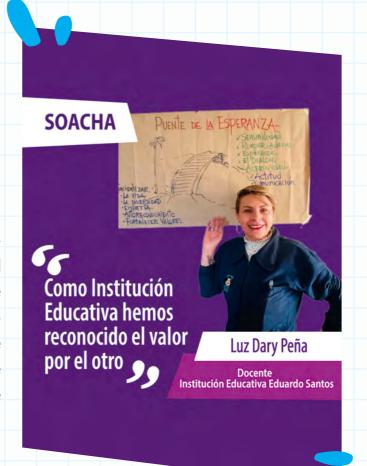
4.3.2 ¿Qué es la protección integral?

De acuerdo con el artículo 7 de la ley 1098 de 2006, la Constitución, el Código de Infancia y Adolescencia, la CDN y la Convención sobre el Estatuto de refugiados afirman que

...se entiende por protección integral de las niñas, niños y adolescentes, el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos. (pp2, 2006).

Las niñas, niños y adolescentes refugiados, migrantes y en situación de desplazamiento interno merecen una protección integral debido a las condiciones de riesgo o doble vulnerabilidad que enfrentan por ser menores de edad. Esto demanda el desarrollo de acciones concretas por parte del Estado y de los actores involucrados para la garantía de sus derechos.

La protección integral tiene por objetivo que las niñas, niños y adolescentes puedan desarrollar plena y armoniosamente su proyecto de vida bajo la garantía de sus derechos, el principio de dignidad humana y el reconocimiento de sus necesidades. La familia, la sociedad y el Estado son los actores que tienen la obligación de protegerlos de cualquier forma de peligro, abandono o maltrato.



4.3.3 ¿Por qué es importante aplicar el enfoque de protección integral en el trabajo que realizan las instituciones educativas y secretarías de educación?

Es fundamental que la familia, la sociedad y el Estado reconozcan a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y generen las condiciones necesarias para que estos se ejerzan. Particularmente, el Estado tiene la responsabilidad de asegurar el goce efectivo de los derechos y brindar protección integral a todos las niñas, niños y adolescentes que se encuentran dentro de su territorio, sin discriminación, independiente de su nacionalidad y estatus migratorio.

Nos están brindando herramientas pedagógicas, normativas, psico y socio emocionales para garantizar el acceso al servicio educativo de todos nuestros niños y niñas. También nos han brindado apoyo en la capacitación y registro a padres de familia de población migrante.

Carlos Camayo

Rector
Institución Educativa República de Suiza

La aplicación del enfoque de protección implica que las instituciones educativas desarrollen acciones que promuevan la inclusión y participación de las niñas, niños y adolescentes de comunidades de acogida, refugiados, migrantes y en situación de desplazamiento interno, desde las cuales se eliminen los obstáculos para garantizar el acceso, la permanencia y la integración de esta población al sistema educativo.

Para el desarrollo de la Ruta pedagógica para la inclusión y la interculturalidad - RPII las instituciones educativas y secretarías de educación deben reconocer a la niñez refugiada, migrante, en situación de desplazamiento interno y comunidades de acogida. Los enfoques de derecho, inclusivo e intercultural garantizan que las y los niños y niñas participen en los diferentes escenarios de la vida educativa. Así, la escuela es responsable de agenciar la participación de las niñas y los niños y adolescentes en los diferentes procesos pedagógicos y de protección, reconociendo su protagonismo en su desarrollo, el autocuidado, el cuidado de pares, la convivencia en general y las decisiones que les conciernen.

4.3.4 ¿En qué consiste la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en la protección de la niñez?

La corresponsabilidad es la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de la niñez, esta incluye a la familia, la sociedad y el Estado como corresponsables de su atención, cuidado y protección (Código de Infancia y Adolescencia, artículo 10).

El Estado debe garantizar el ejercicio de los derechos de las y los niños, niñas y adolescentes, diseñar e implementar las políticas públicas sobre infancia y adolescencia, asegurar la protección y restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados, promover en la niñez y sus familias la cultura del respeto a la dignidad, el reconocimiento de los derechos, la convivencia democrática y la solución pacífica de los conflictos, entre otras obligaciones. En sus manos está crear

instituciones educativas inclusivas, destinar los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento, velar por la permanencia de la población infantil en la escuela y promover procesos pedagógicos que tengan en cuenta las características específicas de los estudiantes, entre otras acciones.

La familia debe promover la igualdad de derechos, el afecto, el respeto entre sus integrantes y generar las condiciones necesarias para que niñas, niños y adolescentes puedan acceder a la salud, educación, recreación y protección de cualquier violencia u otra amenaza o vulneración contra su vida.

Por su parte, la sociedad debe promover y respetar los derechos de los niños, de las niñas y adolescentes, participar en el diseño, gestión, evaluación y control de las políticas públicas de infancia y adolescencia, dar aviso y denunciar cualquier acción que vulnere o amenace sus derechos y colaborar con las autoridades para la protección de esta población.

Es primordial que la escuela vincule a la familia como primer entorno protector con acciones que favorezcan el desarrollo integral y la protección de la niñez refugiada, migrante y en situación de desplazamiento interno. Asimismo, la escuela debe promover la participación de la sociedad en acciones que contribuyan al acceso y la permanencia en el sistema educativo y también articular y coordinar procesos con las instituciones estatales que son responsables de facilitar el acceso a los derechos y monitorear el adecuado funcionamiento de las instituciones educativas.

4.3.5 ¿Cuáles son los derechos de la niñez refugiada, migrante y en situación de desplazamiento interno?

Diversas normas e instrumentos internacionales coinciden en reconocer que las y los niños, niñas y adolescentes refugiados, migrantes y en situación de desplazamiento son sujetos de derecho que cuentan con una protección reforzada o especial debido a la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran.

Estos instrumentos nacionales e internacionales contemplan un conjunto de derechos especiales para la población infantil y son organizados en tres grandes categorías por la CDN (ver Gráfica 1).

Gráfica 1. Clasificación de los derechos de la niñez y la adolescencia según la CDN.

- Vida digna
- Identidad
- Nombre y la nacionalidad
- Derecho de las y los niños con discapacidades
- Derechos sexuales y reproductivos
- A la evaluación periódica del internamiento
- Salud
- Educación
- Recreación y esparcimiento



- Libertad personal
- Integridad personal
- Protección frente al uso y tráfico
- De estupefacientes; frente
- A la explotación sexual y laboral
- A la recuperación y reintegración social
- Al acceso a la justicia
- Participación en los procedimeintos que los afectan
- Libertad de opinión y expresión
- Libertad de pensamiento, conciencia y religión
- · Libertad de asociación
- Intimidad

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho (2017).

No obstante, algunas normas y tratados han hecho una interpretación diferencial de la situación de la niñez refugiada y migrante, y han incluido otros derechos o han interpretado los derechos existentes de acuerdo con las características y necesidades de esta población. Algunos de estos derechos se muestran en la tabla 2.3.

Tabla 2.3. Derechos de la niñez refugiada y migrante

Derecho	Descripción
Unidad familiar	La niña o niño tiene derecho a una familia y a no ser separado de ella, las familias tienen derecho a cuidar de estos. En el caso de la niñez no acompañada o separada, debe tener acceso a mecanismos que busquen la unidad familiar con sus padres, tutores o cuidadores.
Identidad	Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a acceder a una documentación que compruebe su identidad y su estatus legal en el Estado en donde se encuentren, ya sea refugiado, migrante o en situación de asilo.
No devolución	Los Estados tienen la prohibición de devolver, expulsar, deportar, retornar, rechazar o no admitir a una niña o niño cuando su vida, seguridad y/o libertad estén en riesgo de violación a causa de persecución o amenaza, violencia generalizada o violaciones masivas a los derechos humanos.
Educación	Las niñas y los niños tienen derecho a la educación. El Estado debe garantizar la accesibilidad a la educación básica gratuita y la sostenibilidad a la niñez refugiada y migrante.
Salud	Las niñas y los niños tienen como derecho fundamental la salud. El Estado tiene la obligación de garantizar el nivel más alto posible de salud y los servicios para el tratamiento de enfermedades a la niñez refugiada y migrante.
Asilo	El Estado garantiza la protección, el amparo y la asistencia a las niñas y los niños que han huido de su país de origen por diversas razones, generalmente relacionadas con la violación de sus derechos fundamentales.
Garantías procesales y acceso a la justicia	Los Estados deben velar por que sus leyes, políticas, medidas y prácticas respeten las garantías procesales a las niñas y los niños en los procedimientos administrativos y judiciales relacionados con la migración y el asilo que afecten sus derechos o los de sus padres y deben adaptarlos a sus necesidades.
No privación de la libertad	No puede privarse a una niña o niño de su libertad por su situación de refugiado y migrante. Los Estados están obligados a adoptar medidas alternativas que no impliquen una detención o privación de la libertad, de manera que se pueda garantizar el derecho a la vida familiar y la garantía de no detención.

Fuente: elaboración propia

Las instituciones educativas y secretarías de educación tienen la obligación de velar por el cumplimiento y la garantía del derecho a la educación de la niñez sin distinción, ni restricciones, y en conexión con derechos como la protección, identidad, unidad familiar, no devolución, salud, entre otros.

4.3.6 ¿Qué normas protegen los derechos de la niñez y la adolescencia refugiada, migrante y en situación de desplazamiento interno?

Marco internacional. Los Estados, además de contar con normas internas que establecen los derechos, los procedimientos para exigirlos o denunciar su vulneración,

han asumido obligaciones internacionales con la firma de tratados en derechos humanos como la Convención de Derechos del Niño (CDN). Así, no solo deben cumplir con las normas nacionales sino también con las obligaciones que han asumido al firmar dichos tratados, dentro de las cuales se encuentra adaptar su marco normativo a los principios y normas establecidas en dichos tratados.



Los instrumentos internacionales que protegen a la niñez son de aplicación universal, incluyendo a las personas refugiadas, migrantes y víctimas de desplazamiento interno. Esto significa que, al entrar a territorio colombiano, no pierden los derechos que les otorgan dichos tratados ya que estos no están ligados a su nacionalidad sino al hecho de ser personas. No obstante, el Estado es el que regula cual y como se garantizarán dichos derechos mientras se encuentren en el territorio colombiano. Para ello puede expedir leyes y decretos dirigidos especialmente a la población refugiada y migrante.

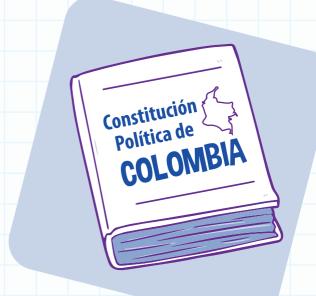
En el marco internacional, la Convención de Derechos del Niño (CDN), promulgada en 1989, es el principal instrumento que define el enfoque de protección integral de la infancia y establece un conjunto de obligaciones para los Estados que buscan proteger los derechos de la niñez en sus territorios. La CDN fundó un nuevo paradigma al considerar a las y los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, dejando la antiqua visión donde se consideraban como objetos de protección. Entre las obligaciones del Estado, se encuentra crear los medios para que ellos y ellas accedan a los derechos: abstenerse de violar tales derechos: promover leyes y políticas que establezcan procedimientos y mecanismos para exigir los derechos y prevenir su vulneración por parte de terceros, entre otras obligaciones.

Por su parte, la *Convención sobre el Estatu- to de Refugiados* es un tratado adoptado en
1951, el cual establece el marco jurídico para
la protección internacional de los refugiados,
sus principios y alcances. Este se complementa con el Protocolo sobre el Estatuto de
Refugiados, el cual incluye el derecho de "no
devolución" que prohíbe a los Estados de
acogida devolver a las personas a sus países cuando "su vida o su libertad peligre".
Este derecho es fundamental y aplica también a la niñez refugiada y migrante.

En el sistema interamericano de derechos humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió la *Opinión Consultiva* 21 de 2014: derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional. La OC-21 busca articular las leyes y política migratorias con los sistemas de protección de los derechos de la niñez, y define qué se entiende por protección internacional y protección especial. Esta avanzó en la creación de estándares de protección internacional en el caso de la niñez que solicita el estatus de refugiados y/o asilo.

Marco nacional. En el marco nacional, Colombia ha desarrollado un conjunto de normas que establecen los derechos y los procedimientos para que la niñez refugiada, migrante y víctima de desplazamiento interno pueda acceder a los mismos. A continuación, se presentan algunas de estas normas:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 44 los derechos fundamentales de la niñez: el derecho a vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, a una identidad, a un nombre y una nacionalidad, a una familia y no ser separados de ella, al cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión entre otros derechos.



El Código de Infancia y Adolescencia
 (Ley 1098 de 2006) establece las normas
 de protección de la niñez de acuerdo con



lo establecido en los tratados internacionales. El Código se aplica a todas las niñas, niños y adolescentes (nacionales y no nacionales) que se encuentren en el territorio colombiano. Establece un conjunto de derechos, entidades, responsabilidades y procedimientos para la garantía de los derechos. También reconoce la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en la atención, cuidado y protección de la niñez. Instaura al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) como organismo rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) encargado de coordinar y garantizar la articulación entre las entidades responsables de la salvaguardia, prevención y restablecimiento de los derechos a nivel nacional, departamental, distrital y municipal.



- El Código Penal (Ley 599 de 2000) aborda los delitos en contra la niñez tales como la pornografía, la prostitución, la trata, la explotación sexual y el reclutamiento infantil. Igualmente, establece los procedimientos que deben seguirse para la denuncia e investigación de estos delitos.
- La Ley 1465 de 2011 crea el Sistema Nacional de Migraciones y expide las normas de protección para los colombianos en el exterior. Este sistema acompaña el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de la política migratoria, con el propósito de elevar el nivel de calidad de vida de las comunidades colombianas en el exterior, considerando todos los aspectos de la emigración y la inmigración.

4.3.7 ¿Qué procedimientos pueden llevar a cabo las personas refugiadas y migrantes para su protección en Colombia?

Las personas refugiadas y migrantes cuentan con diferentes procedimientos para permanecer en el territorio nacional de acuerdo con las disposiciones establecidas por la legislación colombiana.

Los tipos de procedimientos se exponen en la tabla 2.4.

Tabla 2.4. Tipos de procedimientos para la permanencia de la población refugiada y migrante en Colombia.

	y migrante en Colombia.	
Tipo de trámite	Descripción	Entidad a cargo
Permiso de Ingreso y Permanencia (PIP)	Se concede cuando un ciudadano extranjero ingresa al territorio colombiano sin el ánimo de domiciliarse en él. En el PIP queda determinado el número de días que la persona puede permanecer en el país.	Migración Colombia
Permiso Temporal de Permanencia (Prórroga)	Es una extensión del Permiso de Ingreso y Permanencia (PIP), una ampliación del tiempo dado inicialmente al momento de entrar a Colombia. Se solicita días antes de finalizar el mismo y se tramita a través de la página web de Migración Colombia. https://www.migracioncolombia.gov.co/prorroga-de-permanencia/requisitos-prorroga-de-permanecia	Migración Colombia
Permiso Especial de Permanencia (PEP)	Es una autorización especial dada a los ciudadanos venezolanos que ingresaron a Colombia antes del 2 de febrero de 2018. Con este permiso pueden acceder a derechos como: trabajo, estudio, salud y libre tránsito al interior del territorio colombiano. El PEP no es renovable porque entró a reemplazarlo el PPT. https://www.migracioncolombia.gov.co/venezuela/pep	Migración Colombia
Tarjeta de Movilidad Fronteriza (TMF)	Se otorga a los ciudadanos venezolanos para que puedan ingresar, transitar y permanecer hasta por 7 días en las zonas delimitadas por la frontera colombiana. Con esta tarjeta no se puede transitar en municipios diferentes a las zonas fronterizas, de lo contrario la persona puede ser considerada como migrante irregular.	Migración Colombia
Visa	Autorización que se le otorga a un extranjero para que ingrese y permanezca en el territorio nacional. Los ciudadanos venezolanos pueden presentar solicitudes sobre cualquiera de los siguientes tipos de visa: visitante, migrante o residente.	Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería)
Nacionalidad colombiana	Se puede adquirir la nacionalidad colombiana por nacimiento o por adopción. Por nacimiento tienen derecho a la nacionalidad los que: i) su padre o madre hayan nacido en Colombia o tengan nacionalidad colombiana, ii) su padre o madre sean extranjeros y que alguno de ellos se encuentre con domicilio en Colombia al momento del nacimiento; iii) su padre o madre colombiano y que se hayan registrado en un Consulado de Colombia en el exterior. Por adopción se define a través de la Carta de Naturaleza o de Resolución de inscripción.	Registraduría Civil
Permiso por Protección Temporal (PPT)	Su objetivo es ofrecer resguardo a las personas que huyen de su país de origen por causa de la crisis, además de permitirles el tránsito de un régimen de protección temporal a uno migratorio ordinario, es decir, que los refugiados y migrantes provenientes de Venezuela, se pueden acoger a las condiciones señaladas en el título IV de la resolución 971 de 2021 "acceso al ETPV" en un lapso de 10 años para adquirir una visa de residentes, hasta el año 2031. (ver anexo 3). https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias/abc-estatuto-temporal-de-proteccion-migrantes-venezolanos	Migración Colombia

Fuente: Elaboración propia.

4.4 La Educación Inclusiva e Intercultural para la Niñez con Necesidad de Protección Internacional y en Situación de Desplazamiento Interno

De acuerdo con los instrumentos internacionales, el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso a la educación para las niñas, niños y adolescentes, sin distinciones ni restricciones, sean estos nacionales o extranjeros. Los más significativos son:

- Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 26).
- Convención de los Derechos del Niño (artículos 28 y 29).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (artículo 5).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículos 13 y 14).
- Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores y todas las trabajadoras migrantes y de sus familias (artículo 30).
- Convención de la UNESCO contra la Discriminación en la Educación (artículo 3).
- Protocolo de San Salvador (artículo 13).

Según estos tratados, los Estados no pueden establecer trabas que impidan a las niñas, niños y adolescentes su acceso a la educación, incluso aunque estos no cuenten con un documento que defina su situación migratoria. Así, este derecho debe ser accesible, especialmente para los grupos más vulnerables como quienes viven en situación de pobreza, minorías étnicas, refugiados, migrantes, desplazados y personas con discapacidad.

4.4.1 ¿Qué son y cómo se aplican las 4 A en la garantía del derecho a la educación?

La implementación de la Ruta pedagógica para la inclusión y la interculturalidad - RPII está basada en los estándares de Derechos Humanos, que se materializan en las "4A" para el goce efectivo del derecho a la educación (ver Gráfica 2), las cuales son:

Accesibilidad: se refiere al desarrollo de acciones orientadas a la eliminación de todo tipo de exclusión y discriminación, es decir, busca un acceso a la educación sin barreras.

Asequibilidad: se refiere a la obligación del Estado por proporcionar una educación gratuita y obligatoria bajo principios de respeto y acogida a la diversidad.

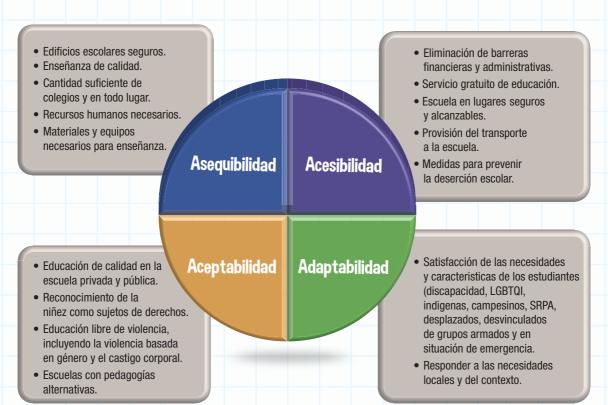
Adaptabilidad: establece que las escuelas deben adaptarse a las necesidades de las y los estudiantes de manera que se logre reducir la deserción y favorecer la permanencia de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad dentro de las aulas.

Aceptabilidad: busca que los programas de estudio sean pertinentes, adecuados y de buena calidad.

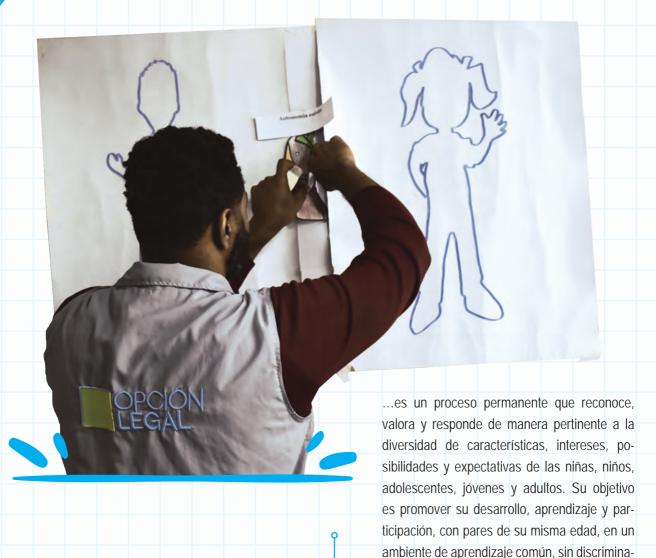
Para garantizar el derecho a la educación de la niñez refugiada, migrante y víctima de desplazamiento interno es necesario que la escuela desarrolle estos cuatro elementos que orienten su labor desde los enfoques de derechos, diferencial, de inclusión e intercultural.

Es necesario que las instituciones educativas y las secretarías de educación contribuyan a la consolidación de políticas educativas que tengan en cuenta los cuatro componentes de derecho a la educación (Accesibilidad, Asequibilidad, Adaptabilidad y Aceptabilidad) y las necesidades de la niñez refugiada, migrante, en situación de desplazamiento interno y comunidades de acogida.

Gráfica 2. Las 4 A, características esenciales para el derecho a la educación.



Fuente: UNESCO, 2019a.



4.4.2 ¿Qué es la educación inclusiva e intercultural?

La educación inclusiva es "un proceso que abarca medidas que sumen la diversidad, fomentan el sentido de pertenencia. Están fundadas en la creencia de que toda persona tiene valor y potencial y debe ser respetada, independiente de su origen, su capacidad o su identidad" (UNESCO, 2020).

Según el Decreto 1421 de 2017 (artículo 2.3.5.1.4), la educación inclusiva:

La educación intercultural está dirigida a todos los miembros de la sociedad y se basa en el respeto y valoración de la diversidad cultural de los sujetos. Establece un "modelo de intervención, formal e informal, holístico, integrado, configurador de todas las dimensiones del proceso educativo en orden a lograr la igualdad de oportunidades/resultados, la superación del racismo en sus diversas manifestaciones, la comunicación y competencias interculturales" (Aguado, 1991).

ción o exclusión alguna.

Esta parte del respeto por todas las culturas busca el diálogo e intercambio, evita la segregación, la exclusión y la asimilación, promoviendo relación y negociación entre culturas que busca el cambio de las estructuras y condiciones que mantienen la desigualdad y la discriminación, desde la construcción de un proyecto político, social y ético. La Ruta pedagógica para la inclusión y la intercultura-

lidad - RPII es una estrategia de acompañamiento a las instituciones educativas desde un enfoque inclusivo e intercultural, para que se apropien y desarrollen diferentes estrategias administrativas, pedagógicas y metodológicas para atender la diversidad cultural de la población que se encuentra en el ámbito educativo.

Con el fin de lograr esto, brindamos a continuación una serie de recomendaciones para las instituciones educativas y las secretarías de educación:

- Ajustar los manuales de convivencia escolar.
- Incorporar estrategias de prevención para la exclusión y la discriminación.
- Crear condiciones pedagógicas favorables para los aprendizajes.
- Fortalecer el sistema de evaluación de los aprendizajes con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de la enseñanza.
- Realizar el seguimiento de los aprendizajes de las y los estudiantes con herramientas que permitan generar una evaluación diferenciada.
- Vincular a los padres y madres de familia para fortalecer el proceso de educación inclusiva.

4.4.3 ¿Cuáles son los conceptos y las estrategias que pueden tener en cuenta las instituciones educativas y secretarías de educación para el desarrollo de la educación inclusiva e intercultural?

Los conceptos claves para el desarrollo de la educación inclusiva se explican en la tabla 5.

Tabla 2.5. Conceptos para el desarrollo de la educación inclusiva.

Tabla 2.0. Ooliceptos para el desarrollo de la eddeación iniciasiva.		
Conceptos claves	Descripción	
Acciones Afirmativas	Son políticas, medidas o acciones en favor de personas o grupos que enfrentan exclusión, buscando eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan.	
Ajustes Razonables	Son acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar; basadas en necesidades específicas de cada estudiante. Su realización depende de las barreras visibles e invisibles. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.	
Currículo flexible	Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todas y todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos. Es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.	
Diseño Universal del Aprendizaje (DUA)	Es un modelo de enseñanza que está dirigido a la comunidad estudiantil para reconocer y valorar la diversidad de ellas y ellos con el propósito de garantizar su inclusión efectiva, minimizando las brechas físicas, sensoriales, cognitivas y culturales en el aula escolar. Comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica; sumado a esto, facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.	
Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)	Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basada en la valoración pedagógica y social. Incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre los que se encuentran los: curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.	

Fuente: Adaptado con base en el Decreto 1421 de 2017

Las y los docentes pueden incluir estas prácticas pedagógicas a manera de estrategias para promover la inclusión y la interculturalidad:

- Promover la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas.
- Defender la diversidad y la heterogeneidad como una riqueza.
- Reforzar los procesos de enseñanza: enseñar a aprender y a pensar.
- Fortalecer la comunidad educativa y la interrelación entre docentes, familias y estudiantes.
- Atender a las necesidades individuales y promover el desarrollo integral de las personas.
- Buscar el desarrollo de capacidades cognitivas, sociales y afectivas.
- Desarrollar proyectos cooperativos y programaciones conjuntas.

 Transformar actitudes para el ejercicio efectivo de los derechos. (ACNUR & Corporación Opción Legal, 2020b)

Adicionalmente, las instituciones educativas pueden: i) desarrollar proyectos pedagógicos que fomenten la interculturalidad; ii) incorporar en el currículo conocimientos para el aprendizaje en un contexto de diversidad; iii) fortalecer prácticas escolares que difundan saberes ancestrales y culturales en el ámbito educativo; iv) realizar intercambios culturales entre las familias; v) celebrar la semana de la interculturalidad para fomentar la cultura y la diversidad; vii) incorporar acciones que promuevan la diversidad y prevengan la discriminación en el manual de convivencia; viii) construcción de venezolanismos y colombianismos para la apropiación de aspectos lingüísticos (ACNUR & Corporación Opción Legal, 2020b).

Desde la implementación de la Ruta pedagógica para la inclusión y la interculturalidad - RPII, la educación inclusiva e intercultural es una estrategia de transformación social basada en una visión de ciudadanía que considera la diversidad cultural, social y educativa en las aulas escolares. Las instituciones educativas y las secretarías de educación deben tener en cuenta las definiciones y las herramientas para la incorporación de la educación inclusiva e intercultural en el horizonte institucional, los proyectos pedagógicos, el currículo escolar, las prácticas escolares y los procesos de evaluación.

4.5 Fortalecimiento de las Competencias Socioemocionales de las Niñas, Niños y Adolescentes con Necesidad de Protección Internacional y en Situación de Desplazamiento Interno

Dentro de la Ruta pedagógica para la inclusión y la interculturalidad - RPII se desarrolla el componente de apoyo socioemocional para fortalecer capacidades y desarrollar habilidades sociales y emocionales de las y los niños, niñas y adolescentes, docentes, directivos, familias y funcionarios desde una perspectiva multidimensional (emocional, cognitivo, comunitario y social) para su desarrollo integral (ACNUR & Corporación Opción Legal, 2021).

4.5.1 ¿Cuáles son las afectaciones que causa la situación de refugio, migración y desplazamiento interno en la niñez?

Las niñas y niños refugiados, migrantes y en situación de desplazamiento interno enfrentan numerosos riesgos en el camino, en el lugar de destino y cuando retornan, pues usualmente se desplazan de manera ilegal con sus familias, otros adultos o solos. Los riesgos que pueden enfrentar están relacionados con: ser obligados a realizar trabajo infantil, a contraer matrimonio precoz, al reclutamiento por parte de bandas de contrabando, grupos armados ilegales, sometidos

a la trata de personas y estar en riesgo de violencia y explotación.

En los lugares de acogida las niñas, niños y adolescentes no tienen la oportunidad de recibir una educación y una atención médica de calidad, muchas veces justificada por la falta de documentación, tienen dificultades para adaptarse a los lugares de llegada. Intentar aprender un nuevo idioma e integrarse en una nueva cultura puede complicar más aún su situación. Además, estas dificultades tienen consecuencias físicas y psicológicas duraderas y pueden impedir a los niños en tránsito desarrollar todo su potencial (UNICEF). Entre las afectaciones más comunes se encuentran:

- Afectaciones en el plano físico: consisten en aquellos efectos físicos como la aparición de enfermedades respiratorias, estomacales y cardiovasculares que afectan su calidad de vida y dignidad humana.
- Afectaciones en el plano psicológico-emocional: las y los niños, niñas y adolescentes, al enfrentarse a una situación de refugio, migración o desplazamiento experimentan múltiples emociones que dificultan su gestión emocional, afectando de esta manera

su comportamiento y proyecto de vida. Entre las afectaciones psicológicas y emocionales más comunes se encuentran la confusión, la ansiedad, la desesperanza, la inseguridad, la incertidumbre, el temor, el aislamiento, la inestabilidad, entre otras.

 Afectaciones colectivas: los procesos de migración que enfrentan a las y los niños, niñas y adolescentes a nuevas culturas, sociedades y costumbres, terminan por crear una nueva visión frente al mundo, impactando sus identidades culturales, familiares y de proyección económica. Esto dificulta directamente la garantía de sus derechos como población especialmente vulnerable. (OIM, 2018)

La escuela debe reconocer las afectaciones y los riesgos de protección en el ámbito emocional, familiar y social de la niñez que ha tenido experiencia de vida en refugio, migración y desplazamiento, con el propósito de adaptar los procesos pedagógicos, metodológicos y administrativos que componen el proceso de atención en el ámbito educativo.



4.5.2 ¿En qué consiste el fortalecimiento de las capacidades socioemocionales desde el enfoque psicosocial en el ámbito escolar?

La escuela puede orientar el proceso educativo respondiendo a las necesidades y capacidades sociales y cognitivas de las y los estudiantes, principalmente las de aquellos con necesidades particulares y especiales, contribuyendo al desarrollo de sus habilidades y su cosmovisión específica. Para ello, el docente hace uso de una serie de herramientas, que les permita a las y los niños, niñas y adolescentes afrontar de mejor manera situaciones que representan retos, obstáculos, emergencias o crisis, para que con ello puedan sobrellevarlos y solucionarlos por sí mismos (UNICEF, 2021).

Para fortalecer las capacidades socioemocionales se necesita: generar un ambiente educativo integral en donde se reconozca y apoye la diversidad, y se desestigmaticen temas como la salud mental; propiciar un ambiente seguro y protegido en el cual las y los niños, niñas y adolescentes sientan reconocimiento, acogida y validación, propiciando su involucramiento en el desarrollo de herramientas para gestionar y solucionar las diferentes problemáticas a las que se enfrentan.

Es importante señalar que habrá situaciones que requieran de atención especializada, en las cuales las instituciones educativas tienen la responsabilidad de estar alerta a las señales que indiquen una posible vulneración de los derechos de las y los niños, niñas y adolescentes, y de reconocer previamente las rutas de atención pertinentes.

Para el fortalecimiento de las capacidades socioemocionales de la niñez refugiada, migrante, en situación de desplazamiento interno y comunidades de acogida, la escuela puede tener una serie de pautas clave para lograr brindar un espacio seguro que facilite su crecimiento y el desarrollo de su proyecto de vida integral, en donde se valide la expresión de emociones y las herramientas para su gestión.



5 Actividades Metodológicas y Pedagógicas

En esta sección se presentan una serie de actividades que permitirán al facilitador o facilitadora, desarrollar los objetivos y temas presentados en este módulo, dirigidos a las instituciones educativas, secretarías de educación y otros actores.

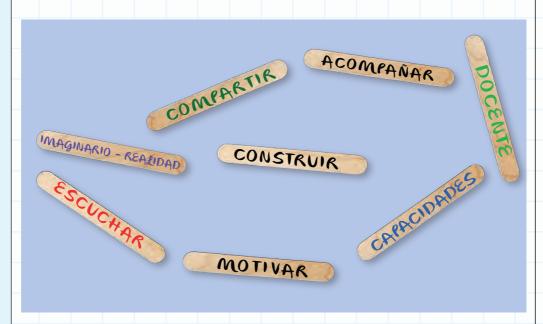


5.1 La niñez refugiada, migrante, en situación de desplazamiento interno y comunidades de acogida en el contexto educativo

Título de la actividad					
Tema	Experiencias y concepciones sobre el refugio, la migración y el desplazamiento interno.				
Objetivo	Identificar las experiencias y concepciones que tienen las instituciones educativas y las secretarías de educación sobre el refugio, migración y desplazamiento, y sus implicaciones en la práctica pedagógica con niños, niñas y adolescentes.				
	Diálogo de saberes El facilitador o facilitadora se familiariza con los conceptos de refugio, migración y desplazamiento, contemplados en la sección 4.1 de este módulo:				
Descripción de la actividad	Refugio: las niñas y niños refugiados son aquellos que se encuentran en otro país por temor fundado de persecución o porque su vida, integridad o libertad han sido amenazadas por la violencia, el conflicto armado, la violación a los derechos humanos u otras situaciones. Migración: las niñas y niños migrantes son aquellos que se encuentran fuera de su país de origen con la intención o necesidad de residir allí o en otro país al cual se dirigen, o quienes se desplazan en el país, pero permanecen en él. Desplazamiento: las y los niños y niñas desplazados son aquellos que huyen de su hogar por la violencia o amenazas a otros lugares dentro de su país.				
Descripo	• El facilitador o facilitadora identifica con las y los participantes si en las instituciones educativas o en la comunidad educativa se presentan personas que se encuentran en situación de refugio, migración, situación de desplazamiento interno.				
	• El facilitador o facilitadora propone a las y los participantes reunirse en círculo, y que dialoguen sobre: a. la situación actual de refugio, migración y desplazamiento que se vive en su comunidad. b. expresar sus sentimientos, emociones o representaciones sobre las situaciones que viven las y los niños, niñas y adolescentes en situación de acogida, refugiados, migrantes y en situación de desplazamiento interno. c. las implicaciones que han tenido estas situaciones en su práctica pedagógica en el ámbito educativo.				

Posteriormente, el facilitador o facilitadora suministra a los y los participantes palos de paleta y marcadores o plumones y les pide que identifiquen palabras asociadas con los fenómenos de refugio, migración y desplazamiento, que escriban estas palabras en los palos de paletas y construyan un camino de palabras en un espacio dispuesto en el piso del auditorio. Finalmente, les pide a las y los participantes que compartan sus experiencias con este ejercicio.

Foto 1: Ejemplo de camino de palabras



2. Aprender haciendo

- El facilitador o facilitadora solicita a las y los participantes que construyan un símbolo con base en objetos propios personales, un dibujo o recorte de revista relacionado con las siguientes preguntas:
 - » ¿Qué impacto tienen para las y los niños, niñas y adolescentes los procesos de refugio, migración y desplazamiento?
 - » ¿Cuáles son los prejuicios, creencias y comportamientos que tienen las comunidades de acogida en relación con las y los niños, niñas y adolescentes refugiados, migrantes o desplazados?
- Posteriormente, invita a que coloquen los productos al lado del camino de palabras.
- El facilitador o facilitadora debe retomar los elementos más importantes de los conceptos de refugio, migración y desplazamiento destacando la experiencia de las y los participantes, a partir de la construcción.

	3. Valorar el proceso
Descripción de la actividad	 Con base en los ejercicios anteriores, el facilitador o facilitadora invita al diálogo a las y los participantes sobre: i) la importancia de reconocer la situación de la niñez en situación de acogida, refugiados, migrantes y víctimas de desplazamiento interno. ii) la manera en qué esta situación afecta la realización de su proyecto de vida en la institución educativa. Luego, el facilitador o facilitadora solicita a los y las participantes que puedan escribir en tarjetas de cartulina su comprensión sobre la situación de refugio, migración y desplazamiento a partir de lo que han vivenciado o situaciones que podrían estar presentes en su trabajo, en el contexto educativo o relacionadas a la comunidad educativa.
Duración de la actividad	2 horas.
Recomendaciones clave para el facilitador	 Se recomienda que el facilitador o facilitadora revise la sección 4.1 Niños, niñas y adolescentes refugiados, migrantes y víctimas de desplazamiento interno, así como la sección 4.2 Situación de las y los niños, niñas y adolescentes refugiados, migrantes y víctimas de desplazamiento interno.
Materiales	Palos de paleta Marcadores Papel carta Tarjetas Plumones Cinta de enmascarar

5.2 Protección integral para la niñez

Título de la actividad	Acompañando a niños, niñas y adolescentes refugiados, migrantes, en situación de desplazamiento interno y comunidades de acogida.		
Tema	Análisis de estudios de caso para el acompañamiento integral.		
Objetivo	Reconocer el marco de protección de las y los niños, niñas y adolescentes refugiados, migrantes y desplazados, y a sus familias en los ambientes educativos. Esto con el fin de incentivar estrategias y acciones que permitan el reconocimiento de sus derechos, capacidades y particularidades.		
	1. Diálogo de saberes		
	• El facilitador o facilitadora presenta al auditorio el marco de protección integral a la niñez refugiada, migrante y desplazada, con énfasis en los avances del Estado colombiano. Para ello, se recomienda revisar la sección 4.3 de este módulo y el Anexo 3. Adicionalmente, el facilitador o facilitadora expone en qué consiste el Estatuto Temporal de Protección como mecanismo complementario para la población refugiada y migrante.		
	Estatuto Temporal de Protección ETPV		
Descripción de la actividad	Es un mecanismo jurídico de protección temporal para las personas refugiadas y migrantes venezolanas en Colombia que buscan permanecer, complementario al régimen de protección internacional de refugiados y que permite llenar los vacíos existentes en este régimen, con base en la realidad de los movimientos mixtos de población y la capacidad de respuesta que tiene el país en materia institucional, social y económica. https://www.google.com/url?q=https://help.unhcr.org/colombia/otros-derechos/estatuto-temporal-de-proteccion-para-migrantes-venezolanos/		
	¿A quién va dirigido?		
	 Venezolanos en situación migratoria regular, con algunos de estos docu- mentos vigentes: PIP, PTP, PEP, PEP-FF. 		
	 Venezolanos con salvoconducto SC-2, que estén en trámite del reconocimiento de la situación de refugiado. 		
	 Venezolanos en situación migratoria irregular, que hayan ingresado al país antes del 31 de enero de 2021. 		
	 Venezolanos que hayan ingresado a Colombia por un puesto de control migratorio entre el 31 de enero de 2021 y el 28 de mayo de 2023. 		

¿Cómo se implementa?

Fase 1: Registro en el Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV). Proceso que permitirá al gobierno registrar y caracterizar a las personas venezolanas que se encuentran en el territorio nacional. Comprende un pre-registro virtual, una caracterización socioeconómica y el registro biométrico.

Fase 2: Entrega del Permiso por Protección Temporal (PPT). Una vez adelantado el proceso de pre-registro virtual y el registro biométrico presencial, dentro de los siguientes 90 días calendario Migración Colombia analizará la solicitud y dará una respuesta en el correo electrónico aportado en el pre-registro virtual. En esa respuesta, Migración Colombia puede negar el PPT, pedir documentos o explicaciones adicionales, o autorizar la expedición del PPT.

- A continuación, el facilitador o facilitadora entrega a las y los participantes post-its, o papeles de colores y cinta pegante, bolígrafos, marcadores o plumones, para que respondan a la siguiente pregunta:
- ¿Cuáles han sido las barreras más significativas para la protección y la integración de las y los niños, niñas y adolescentes refugiados, migrantes y víctimas de desplazamiento interno en el contexto educativo?
- El facilitador o facilitadora recoge las respuestas y las fija en la pared. Posteriormente realiza una reflexión recogiendo los principales desafíos que enfrentan las instituciones educativas.

2. Aprender haciendo

- El facilitador o facilitadora crea grupos con máximo 5 participantes y les pide que, por grupo, narren diferentes situaciones observadas, vividas o conocidas relacionadas con el refugio, la migración o el desplazamiento interno, entre las cuales deberán escoger una. O también el facilitador o facilitadora puede suministrar uno de los siguientes relatos:
 - » Lúdica macábrica, Relato en el minuto 6:26, capítulo: Los Novios en: https://www.youtube.com/watch?v=tPxgDqOp2yc
 - » Noticia: Los dejados atrás, niños viviendo en la frontera con Venezuela, en: https://www.youtube.com/watch?v=q6Lf5xHhRag
 - » Niños víctimas de explotación- Migración historias en pequeñas voces en: https://migracion.radionacional.co/videos/loop_alex.mp4
 - "Yo quiero a mi mamá"- Migración historias en pequeñas voces en: https://migracion.radionacional.co/videos/loop_pablito.mp4

- Cada grupo debe contar en plenaria la historia que eligió en la que señale los actores, la situación problema y la solución que se plantea. Todo el grupo debe escoger una de las historias narradas o entregadas por el facilitador/ o facilitadora.
- Posteriormente, cada subgrupo responde las siguientes preguntas en relación con el mismo caso:
 - 1. ¿Cuál es la problemática más relevante que afecta el desarrollo integral de la niña, niño o adolescente?
- 2. ¿Cuál es la situación más recurrente que se contrapone al desarrollo integral de los y las niñas, niños y adolescentes? ¿Qué las causa?
- 3. ¿Cuál es el papel del establecimiento educativo en cuanto a la garantía de los derechos y la atención integral?
- 4. ¿Qué rol cumple el docente, coordinador, rector u orientador escolar?
- 5. ¿Qué papel cumple la comunidad educativa en términos de la garantía de los derechos?
- Después de contestarlas, el grupo organiza una actuación en donde se refleje el desarrollo del caso, esta se representará en plenaria.
- El facilitador o facilitadora invitará a un primer subgrupo a actuar el caso y a los otros grupos a que intervengan cuando consideren que pueden precisar la escena y mejorar o ampliar el contenido hacia la búsqueda de una solución.
 - » El grupo que quiera intervenir dirá la palabra STOP, el grupo quedará congelado. La persona o a quien ella indique reemplazará al actor y actuará la escena como considere que puede aportar a una mayor comprensión.
 - » Por ejemplo, el grupo inicia su presentación sobre una situación de desplazamiento de un niño o niña de la institución educativa en donde fueron claras las barreras para su ingreso al sistema educativo colombiano, unos interpretaron actores de las entidades, pero otro grupo considera importante involucrar a la familia, así que dirá STOP e incluirá actores que actúen el papel de la familia.
 - » Así pasará otro grupo, actuará el caso y el grupo que lo desee podrá parar la escenificación con STOP, cambiar actores y mejorar la escena.
 - » Nota: Es necesario que el facilitador o facilitadora tenga en cuenta los enfoques y principios relacionados con el enfoque de derechos, diferencial, de

- inclusión e interculturalidad y los principios de protección integral, de igualdad y no discriminación, de interés superior de los y las niñas y niños, y de participación, para llevar a la discusión los elementos generales observados en cada una de las escenas.
- » 2.5 Cuando todos los grupos hayan actuado e intervenido para mejorar las escenas, el facilitador o facilitadora invita a los actuantes a construir una estatua en la que se represente la escena final ideal. Para ellos unos pueden dirigir la construcción de la estatua y los otros servir de "arcilla". Cuando todo el grupo esté de acuerdo con la estatua, le tomarán una fotografía simbólica o digital.

3. Valorar el proceso

El facilitador o facilitadora realiza un diálogo final con las y los participantes, quienes se ubican en círculo. El facilitador o facilitadora enfatiza en la importancia del reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y de protección integral, así como los retos que implica el desarrollo de la inclusión y la interculturalidad en la institución educativa:

- ¿Qué significa el reconocimiento de las y los niños, niñas y adolescentes refugiados, migrantes y en situación de desplazamiento interno como sujetos de derechos en el ámbito escolar?
- ¿Cuáles son los retos de la institución educativa para el desarrollo de proyectos y prácticas pedagógicas incluyentes e innovadores dirigidas a los y las niñas, niños y adolescentes refugiados, migrantes y en situación de desplazamiento interno y sus familias?

[
		Finalmente, se dispone en el centro del círculo un pliego de papel con el enunciado:		
		"EN LA (nombre de la institución educativa),		
		NOS COMPROMETEMOS A ACOMPAÑAR A LAS NIÑAS, NIÑOS Y		
	Descripción de la actividad	ADOLESCENTES REFUGIADOS, MIGRANTES Y EN SITUACIÓN		
	uotividad	DE DESPLAZAMIENTO INTERNO"		
		Luego de socializar el pliego de papel a las y los participantes, se les invita a que firmen simbólicamente el compromiso, o que incluyan mensajes representativos sobre lo que motiva este acompañamiento.		
	Duración de la actividad	2 horas		
	Recomendaciones clave para el facilitador	 Es importante que el facilitador o facilitadora tenga un conocimiento adecuado del marco normativo, de manera que pueda resolver las preguntas o dar explicaciones sobre sus alcances. Para ello, se puede consultar la sección 4.3 Marco de la protección integral de derechos de la niñez refugiada, migrante y víctimas de desplazamiento interno. Sobre el estudio de caso, el facilitador o facilitadora puede construir los casos a partir de las situaciones más frecuentes ocurridas en las instituciones educativas. Respecto al Estatuto de Protección, el facilitador o facilitadora puede consultar el Anexo 2 o el Decreto 216 de 2021 donde se crea el Estatuto de Protección Temporal a migrantes venezolanos y garantiza la atención necesaria para esta población vulnerable: https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20216%20 DEL%201%20DE%20MARZO%20DE%202021.pdf 		
		Carteleras con conceptos principales de protección a la niñez. (presentación en PP requiere computador)		
		Post-it, o papeles de colores		
	Materiales	Bolígrafos		
	a.onaroo	Copias de 5 relatos		
		Pliegos de papel periódico		
		Cinta de enmascarar		
Į				

5.3 Garantía del derecho a la Educación

J.J daranti	a del delectio a la Educación	
Título de la actividad	Abriendo las puertas para el derecho a la educación de la niñez refugiada, migrante y en situación de desplazamiento interno.	
Las 4A : garantía del derecho a la educación de la niñez refugiada, migrante y ví de desplazamiento interno en el ámbito educativo.		
Objetivo Reconocer los retos y oportunidades que se presentan en las instituciones para la garantía del derecho a la educación de la niñez refugiada, migrar de desplazamiento interno y sus familias.		
	1. Diálogo de saberes	
	• El facilitador o facilitadora inicia el diálogo sobre cómo se han sentido cuando se han desplazado a lugares desconocidos de la ciudad, del país o donde su lenguaje o prácticas culturales y costumbres han sido diferenciales. Esto teniendo en cuenta que las y los niños, niñas y adolescentes refugiados y migrantes, y sus familias, no cuentan con la posibilidad de retornar a su lugar de origen, reencontrarse con sus familias o con sus lugares identitarios seguros.	
	• El facilitador o facilitadora invita a las y los participantes a colocar una venda en sus ojos, coloca un paisaje sonoro de la ciudad de Bogotá y les invita a que en lugar de asociar los sonidos, puedan ubicarse en el papel de sentir el paisaje como desconocido. El paisaje sonoro se encuentra ubicado en el siguiente enlace:	
lad	https://www.youtube.com/watch?v=o3lmSxsTe44&t=63s	
escripción de la actividad	• El facilitador o facilitadora solicita a las y los participantes a que recorran el lugar con los ojos vendados mientras escuchan el paisaje sonoro y que puedan disponer sus manos delante de su cuerpo para poder evitar accidentes (se retiran objetos del espacio). Finalmente, se les pide que se ubiquen en algún lugar del espacio.	
cripció	• Luego de finalizado el recorrido el facilitador o facilitadora pide a las y los participantes que se quiten la venda de los ojos, y les plantea estas preguntas:	
Desc	» ¿Cómo fue la experiencia durante el recorrido?	
	» ¿De qué manera se conecta esta experiencia con el refugio, la migración o el desplazamiento?	
	» ¿Qué implicaría que el paisaje sonoro fuera en otra lengua, combinara aromas o situaciones desconocidas o nos hiciera sentir que estamos sin visión de la realidad desconocida?	
	» Quienes intentaron buscar sus sillas, o intentaron quedarse quietos en un lugar ¿cómo se asocia esto a la noción de refugio?	
	• El facilitador o facilitadora recoge y valida todas las experiencias de las y los participantes.	

2. Aprender haciendo

 El facilitador o facilitadora divide al grupo en cuatro subgrupos y a cada uno le entrega un cartel con las definiciones de las 4 A: Asequibilidad, Accesibilidad, Aceptabilidad y Adaptabilidad.

ASEQUIBILIDAD

Se refiere a la obligación del Estado de proporcionar una educación gratuita y obligatoria, bajo principios de respeto y acogida a la diversidad.

¿Se cuenta con recursos didácticos y tecnológicos, infraestructura adecuada y docentes necesarios para la enseñanza a la niñez refugiada, migrante y víctima de desplazamiento interno?

ACCESIBILIDAD

Se refiere al desarrollo de acciones orientadas a la eliminación de todo tipo de exclusión y discriminación, es decir, propende por un acceso a la educación sin barreras.

¿Se han desarrollado acciones que permitan la eliminación de factores que conducen a la exclusión y discriminación de la niñez refugiada, migrante y víctima de desplazamiento interno en la escuela?

ACEPTABILIDAD

Hace referencia a que los programas de estudio sean pertinentes, adecuados y de buena calidad.

¿Los contenidos educativos son adecuados y pertinentes para el desarrollo de las competencias, habilidades y actitudes de la niñez refugiada, migrante y víctima de desplazamiento interno?

ADAPTABILIDAD

Establece que las escuelas se adapten a las necesidades de las y los estudiantes de manera que se logre reducir la deserción y favorecer la permanencia de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad dentro de las aulas.

¿Los procesos pedagógicos, administrativos y metodológicos tienen en cuenta las necesidades, intereses y capacidades de la niñez refugiada, migrante y víctima de desplazamiento?

		Esta actividad exige un buen manejo del tiempo, se sugiere calcular los tiempos asignados a cada actividad.			
		El facilitador o facilitadora tiene que conectar las reflexiones de las y los participan-			
	Recomendaciones	tes con los contenidos temáticos del módulo.			
	clave para el facilitador	• Se sugiere revisar: la sección 4.4 El papel de la educación inclusiva e intercultural			
		en la atención educativa de niñas, niños y adolescentes con necesidad de protec- ción internacional y víctimas de desplazamiento interno, y las definiciones de las			
		4A para el goce efectivo del derecho a la educación en la sección 4.4.1 de este módulo.			
		Tapa ojos o vendas para ojos			
		Cartones con las definiciones de <i>las 4A</i>			
		Computador y acceso a internet para proyectar el pasaje sonoro			
	Materiales	Tarjetas de colores			
		Papel periódico			
		Cinta de enmascarar			

5.4 Fortaleciendo capacidades para la gestión socioemocional

Título de la actividad	Construyendo espacios para la expresión socioemocional.				
Tema	Oportunidades y barreras para desarrollar capacidades de gestión socioemocional en las instituciones educativas.				
Objetivo	Aportar elementos que permitan a las instituciones educativas promover la gestión socioemocional de niños, niñas y adolescentes y familias refugiados, migrantes y en situación de desplazamiento interno.				
Descripción de la actividad	 1. Diálogo de saberes El facilitador o facilitadora invita a las y los participantes a realizar un ejercicio de expresión corporal en el que se utilizará la canción: "Zorba El Griego", la cual se puede ubicar en el siguiente link: https://www.youtube.com/watch?v=f16cwfdSuOQ En caso de que no haya acceso a internet el facilitador o facilitadora invitará a personas del grupo a que canten una canción y motivará al resto del grupo de manera individual a hacer el ejercicio de expresión corporal. 				

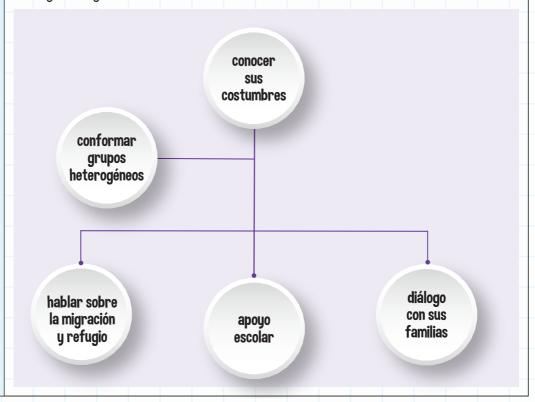
- El facilitador o facilitadora indicará a las y los participantes que deben apartar del espacio elementos que puedan interferir en el movimiento, les pide que se pongan cómodos, y que empiecen a circular por el espacio caminando de manera tranquila.
- El facilitador o facilitadora dará las siguientes indicaciones al grupo antes de iniciar la música, para no afectar el ritmo del movimiento:
 - » Camine y desplácese por el espacio de manera libre, en todas las direcciones.
 - » Camine y desplácese por el espacio de manera libre y mire a los ojos a las personas, puede saludarles.
 - » Desplácese por el espacio caminando hacia atrás. Ubique una persona que se encuentre cerca para hacer pareja, salúdale, pregúntele su nombre y tiempo de experiencia en el ámbito educativo.
- El facilitador pone en pausa la música y da la siguiente instrucción:
 - » Todas las personas se disponen de un lado del auditorio indicando que la meta será llegar al lado opuesto del mismo.
 - » Se pide a uno de los integrantes que tome a su otro compañero o compañera por la cintura de manera segura, sin hacerle daño. Esto puede realizarse también utilizando un elemento como una prenda de vestir rodeando la cintura de la persona, con el propósito de obstaculizar tanto como sea posible el desplazamiento de su compañero o compañera, evitando que atraviese el auditorio o alcanzar el destino indicado por el facilitador. Quien obstaculiza puede utilizar el cuerpo para dificultar ese recorrido haciendo pesado el tránsito de la persona hacia su meta. Luego, se pedirá que cambien de rol, haciendo que la persona que estaba obstaculizando el paso ahora sea quien intenta atravesar el salón y la otra persona ahora es el obstáculo.
- El facilitador o facilitadora nuevamente les invita a caminar en diferentes direcciones utilizando la canción, pidiéndoles que tomen aire y que puedan seleccionar otra pareja diferente.
- Con la nueva pareja, el facilitador o facilitadora pide a uno de ellos que se convierta metafóricamente en la piedra más pesada para su compañero o compañera, para ello le pide que se siente en el piso y abrace la pierna de su compañero o compañera. El facilitador o facilitadora indica que la persona que se encuentra de pie debe llegar a la meta, es decir, atravesar el auditorio de un extremo a otro o lograr el recorrido fijado por el facilitador. Después pide que cambien de rol.
- Por último, se les pedirá a las y los participantes que caminen por el espacio, que puedan tomar aire y posteriormente formen un círculo para dialogar sobre lo aprendido con los ejercicios.

- El facilitador o facilitadora toma un rollo de lana y lo pasa a uno de las y los participantes, conservando la punta y pregunta:
 - » ¿Cómo se sintió?
 - » ¿Cómo se relaciona esta actividad con el impacto socioemocional en niños, niñas y adolescentes migrantes, refugiados y víctimas de desplazamiento interno?.
- Cuando la persona responda, tirará el rollo de lana a otra persona, conservando la punta, esta responderá las preguntas y pasará sucesivamente el rollo a otra persona hasta que todas y todos compartan su experiencia.
- Una vez tejida la red con la lana, el facilitador o facilitadora reflexiona con el grupo sobre las emociones y vivencias que puede experimentar un niño o niña refugiado, migrante o víctima de desplazamiento interno, y la importancia de contar con redes de apoyo. Para ello, el facilitador o facilitadora retoma los elementos de la sección 4.5 de este módulo. La red tejida se deposita cuidadosamente en el piso.

2. Aprender haciendo

- El facilitador o facilitadora pide al grupo que se formen en grupos de 5 personas y les pide que unan dos hojas de papel periódico con cinta de enmascarar. Luego pide que una persona voluntaria del grupo se acueste sobre ella y otra persona dibuje la silueta, la cual pueden personalizar (edad, sexo, etnia, etc.).
- A continuación pide a las personas que reflexionen sobre el impacto que tiene el refugio, la migración, o desplazamiento en la vida de las niñas, niños y adolescentes y que ubiquen sus respuestas en la silueta así:
 - » En la cabeza: sus pensamientos y procesos de aprendizaje.
 - » En el corazón: sus sentimientos y emociones.
 - » En la mano derecha: su forma de actuar.
 - » En la mano izquierda: sus relaciones interpersonales con familia, amigos, vecinos.
 - » En el estómago, piernas o dónde corresponda: sus afectaciones físicas,
 - » En la parte externa de la silueta: los riesgos y oportunidades de las y los niños, niñas y adolescentes.
- En plenaria, cada grupo expone el resultado de sus trabajos y pega la silueta en la pared con cinta de enmascarar.
- A continuación, el facilitador o facilitadora divide el grupo en dos subgrupos.

- A los integrantes del primer grupo les pide que respondan a la pregunta:
 - ¿Qué acciones se pueden desarrollar de manera colectiva o individual en las instituciones educativas para que la niñez refugiada, migrante y en situación de desplazamiento interno fortalezcan sus capacidades de gestión socioemocionales?
- El segundo grupo responderá a la pregunta:
 - ¿Qué barreras u obstáculos tienen que enfrentar las instituciones educativas para desarrollar capacidades que favorezcan la gestión emocional de niños, niñas y adolescentes migrantes, refugiados o en situación de desplazamiento interno? ¿Qué alternativas se pueden proponer?
 - » Cada grupo consigna sus respuestas en medio pliego de papel periódico.
- En plenaria las y los participantes, organizados por grupos, exponen sus carteleras. Una vez se obtengan todas las respuestas, el facilitador o facilitadora recomienda al grupo identificar acciones comunes, complementarias u otras, que puedan surgir en el diálogo, teniendo en cuenta la labor de cada participante en la institución educativa, las herramientas que tienen y los espacios para la atención educativa a esta población.
- Finalmente, el facilitador o facilitadora aporta algunas ideas que pueden implementar los y las docentes en las instituciones educativas y que están recogidas en la siguiente gráfica.



	3. Valorar el proceso			
Descripción de la actividad	 Finalmente, el facilitador o facilitadora solicita a las y los participantes que puedan narrar experiencias de acompañamiento socioemocional para atender la proble- mática de refugio, migración y desplazamiento interno en la institución educativa y comunidad. 			
Duración de la actividad	2 horas			
Recomendaciones clave para el facilitador	 Para el ejercicio de expresión corporal, el facilitador o facilitadora puede adaptar los ejercicios propuestos de acuerdo con el perfil de las y los participantes, teniendo en cuenta que algunas personas pueden presentar impedimentos para realizar las actividades físicas. En relación con el apoyo socioemocional, el facilitador o facilitadora debe revisar la sección 4.5 Fortalecimiento de las competencias socioemocionales de los y las niñas, niños y adolescentes con necesidad de protección internacional y víctimas de desplazamiento interno. 			
Materiales	Equipo de sonido Tarjetas de cartulina Marcadores Esferos Cinta de enmascarar Lana Papel periódico			



6. Listado de acrónimos

ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados		
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño		
COL	Corporación Opción Legal		
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística		
DUA	Diseño Universal del Aprendizaje		
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar		
MEN	Ministerio de Educación		
OCHA	Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios		
ONU	Organización de Naciones Unidas		
PEI	Proyecto Educativo Institucional		
PIAR	Plan Individual de Ajustes Razonables		
PMI	Plan de Mejoramiento Institucional		
PPN	Pedagogía y Protección para la Niñez Refugiada y Migrante con enfoque Mixto		
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura		
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (por su nombre en inglés)		
VBG	Violencias Basadas en Género		



7. Bibliografía

- ACNUR & Corporación Opción Legal. (2007). Escuela y desplazamiento interno: estrategias de protección para la niñez y la juventud. Bogotá.
- ACNUR & Corporación Opción Legal. (2020a). Escuela, refugio y migración: estrategias de protección para la infancia y la adolescencia. Bogotá.
- ACNUR & Corporación Opción Legal. (2020b). Estrategia pedagógica para la implementación de la educación inclusiva e intercultural en el marco de la atención educativa a niños, niñas y adolescentes con necesidad de protección internacional y víctimas de desplazamiento interno.
- ACNUR & Corporación Opción Legal. (2021). PPN: Sistematización de experiencias en los departamentos de Bolívar y Antioquia. Bogotá.
- Aguado, M. (1991). La educación intercultural: concepto, paradigmas, realizaciones. Lecturas de pedagogía diferencial, 89-104.
- CEPAL. (2003). Migraciones, vulnerabilidad y políticas públicas. Impacto sobres los niños, sus familias y sus derechos. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Comité Permanente entre Organismos (IASC). (2007). Guía del IASC sobre salud mental y apoyo psicosocial en emergencias humanitarias y catástrofes. Obtenido de https://www.acnur.org/5b50c7b82cd.pdf

Congreso de la República. Decreto 1421 de 2017.

- Congreso de la República. Ley 1098 de 2009, Código de Infancia y Adolescencia.
- El Nuevo Siglo. (22 de febrero de 2022). Desplazamiento interno en Colombia en 2021 aumento un 196%. Obtenido de https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/02-06-2022-desplazamiento-interno-en-colombia-en-2021-aumento-un-196
- GIFMM & R4V (2021). Estatuto temporal de protección para venezolanos (ETPV): preguntas y respuestas. Obtenido de: <u>0621 Q&A ETPV 15072021 (r4v.info)</u>
- GIFMM & R4V. (2021). Atención educativa de niños, niñas y adolescentes refugiados y migrantes venezolanos en Colombia y análisis de brechas: extraedad escolar. Bogotá.
- ICBF. (2013). Obtenido de Guía para la programación y la garantía de la participación de niños, niñas y adolescentes: https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/transparencia/guia_1_promocion_de_la_participacion_ninos_nina_y_adolescentes.pdf
- ICBF. (2017). Obtenido de Lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados: https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/document_19.pdf
- ICBF. (2018). Obtenido de ABC de la participación de las niñas, niños y adolescentes: https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/transparencia/producto no.7 abc de participacion final.pdf
- Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y Fundación Terre des hommes. (2010). Guía para Docentes Atención de la Salud Mental en situación de emergencia o desastre.
- Ministerio de Educación. (2018). Obtenido de Educación inclusiva e intercultural.
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (2017) Monitoreo de la garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes privados de la libertad en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Obtenido de https://www.politicacriminal.gov.co/
 Portals/0/PublicacionesPC/Monitoreo%20de%20la%20Garant%C3%ADa%20
 de%20los%20Derechos%20de%20los%20A%20y%20J%20privados%20
 de%20libertad%20en%20el%20SRPA%202017.pdf
- Ministerio de Salud. (2015). Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/
 https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/
 https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/
 https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/
 https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/
 https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/
 https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/
 BibliotecaDigital-y-discapacidad.pdf
 https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/

- OIM. (2006). Glosario sobre Migración. Ginebra.
- OIM. (2018). Guía para la atención psicosocial a personas migrantes en Mesoamérica. San José: OIM.
- ONU. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño.
- ONU. (2006). Obtenido de Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf
- Secretaría Distrital de Gobierno Alcaldía Mayor de Bogotá. (s.f.). Enfoque psicosocial.

 Obtenido de <a href="https://www.gobiernobogota.gov.co/content/enfoque-psicosocial#:~:text=%E2%80%9CEI%20enfoque%20psicosocial%20es%20una,de%20asistencia%20y%20reparaci%C3%B3n%20integral%E2%80%9D
- UNESCO. (2019). Protección integral para la primera infancia. Obtenido de https://siteal_primera_infancia_20190521.pdf
- UNESCO. (2019a). Right to education Handbook. Obtenido de: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000366556
- UNESCO. (2020). Informe de seguimiento de la Educación en el Mundo 2020 América Latina y el Caribe Inclusión y educación: todo y todas sin excepción. Paris: Unesco.
- UNHCR. (September de 2019). Refugee education 2030. Obtenido de https://www.unhcr.org/5d651da88d7.pdf
- UNICEF (NA). Niños desplazados y migrantes: Los niños en tránsito son, ante todo, niños.

 Obtenido de <u>Niños desplazados y migrantes | UNICEF</u>
- UNICEF. (Mayo de 2021). Sostener, Cuidar, aprender: Lineamientos para el apoyo socioemocional en las comunidades educativas. Obtenido de https://www.unicef.org/chile/media/5701/file/Sostener%20cuidar%20.pdf
- Zapateca, M. C. (2014). Guía desde un enfoque interseccional. Metodología para el diseño y aplicación de indicadores de inclusión social y equidad en instituciones de educación superior de América Latina. Obtenido de https://www.lai.fu-berlin.de/disziplinen/gender_studies/miseal/publicaciones/pub_dateien/GuaDesdeUnEnfoqueInterseccional-MISEAL_F.pdf



8. Anexos

Anexo 8.1. Marco normativo internacional y nacional de la población refugiada y migrante.

MARCO INTERNACIONAL			
Instrumento	Ley nacional	Descripción	
Declaración Universal de los Derechos Humanos		Conforma el compendio de derechos y medidas progresivas que han de ser garantizadas universalmente para todos los seres humanos.	
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)	Ley 74 de 1968	Establece una serie de lineamientos legales para la administración de justicia, prohíbe la pena de muerte y promueve la recuperación las y los niños, niñas y adolescentes.	
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)	Ley 74 de 1968	Garantiza el acceso al nivel más alto de educación sin discriminación alguna, además de la mejor salud mental y física posible.	
Declaración sobre los Derechos de los Individuos que no son nacionales del País en que viven.		Propone y reconoce la necesidad de la protección de los derechos humanos para quienes no son nacionales.	
Declaración de los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas.	Ley 99 de 1993 Ley 21 de 1999	Reconoce la necesidad de la promoción y garantía de los derechos humanos evitando cualquier forma de discriminación por raza, sexo, idioma o religión de nacionales y migrantes.	

MARC	CO INTERNACIO	DNAL
Instrumento	Ley nacional	Descripción
Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.	Ley 70 de 1986	Propone la erradicación y prohibición de cualquier forma de tortura y demás com portamientos crueles e inhumanos.
Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.	Ley 294 de 1996 Ley 1257 de 2008	Proporciona un compendio de derecho que buscan eliminar la violencia contr la mujer y define el concepto de violenci contra las mujeres.
Convención Internacional para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias.	Ley 146 de 1996	Comprende un conjunto de normas par armonizar el trato por parte de los Estado frente a la realidad de los trabajadore migrantes y sus familias.
Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).	Ley 12 de 1991 Ley 1098 de 2006	Presenta un marco jurídico para el desarro llo de políticas de infancia y adolescencia reconociendo a la familia como la base d la sociedad que requiere de apoyo y protección, además de su corresponsabilida con la sociedad y el Estado.
Convención de la Haya relativo a la Protección del Niño y la Cooperación en Materia de la Adopción Internacional.	Ley 265 de 1996	Establece un sistema de protección a la y los niños, niñas y adolescentes par evitar la sustracción, venta y trata de niños, niñas y adolescente, además de establecer una serie de garantías para si desarrollo.
Convenio de la Haya sobre Aspectos Civiles de Sustracción Internacional de niños.	Ley 173 de 1994.	Protege a las y los niños, niñas y adoles centes de la devolución ilegal. Propon- procesos de retorno hasta el país de residencia original.
Convenio de la Haya Sobre la Responsabilidad Paterna y la Protección De los Niños.		Reconoce el interés superior del niño, niño adolescente, y promueve el desarrollo y aplicación de leyes que faciliten suprotección.
Convención sobre la eliminación todas las formas de discriminación contra la mujer.	Ley 51 de 1981, reglamentada por el Decreto 1398 de 1990	Garantiza el goce de los derechos huma nos, el principio de no discriminación, I relevancia de la participación activa d las mujeres. Reconoce la responsabilida compartida de mujeres y hombres en I formación de las y los niños, niñas y ado lescentes.

MARC	O INTERNACIO	NAL
Instrumento	Ley nacional	Descripción
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.	Ley 51 de 1981, reglamentada por el Decreto 1398 de 1990	Recoge acuerdos internacionales previos que promueven y facilitan la igualdad er el goce de derechos de las personas migrantes.
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.	Ley 22 de 1981	Reconoce y busca la eliminación de cualquier forma de discriminación basada en raza, color de piel u origen dado que esto representa un obstáculo en la garantía de convivencia y paz de los Estados.
Declaración de Cartagena sobre Refugiados		Promueve la ratificación de la Convención de Ginebra de 1951 entre aquellos Estados que aún no la habían firmado Impulsa la adopción de normas internas que faciliten su aplicación, establece una definición amplia de la persona refugiada y recoge el principio de no devolución.
Convención contra la Tortura y otros Tratos o penas crueles, inhumanas o Desagradables (CCT).		Propone el establecimiento de ur sistema de visitas periódicas a sitios de privación de la libertad a cargo de órganos internacionales para prevenir la tortura y otros tratos crueles.
Protocolo Facultativo relativo a la venta de Niños, la Prostitución Infantil y la utilización de Niños en Pornografía.	Decreto 136 de 2004, Ley 765 de 2002 y Ley 679 de 2001.	Propone medidas de protección hacia las y los niños, niñas y adolescentes en ur contexto social permeado por situacio nes de pobreza, violencia, desigualdad discriminación, falta de acceso a la edu cación, conflicto armado y trata de per sonas.
Protocolo Facultativo Relativo a la Participación de los niños en el Conflicto Armado.	Decreto 136 de 2004, Ley 765 de 2002 y Ley 679 de 2001	Garantiza que las y los niños, niñas y adolescentes tengan una protección es pecial a través de la garantía de condiciones de seguridad y paz además de respeto de sus derechos.
Protocolo para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia y Organización Trasnacional.	Ley 800 de 2003	El objetivo del protocolo se enfoca en la protección y prevención de la trata de personas, teniendo en cuenta especialmente a las mujeres y a las y los niños, niñas y adolescentes.

MARCO INTERNACIONAL			
Instrumento	Ley nacional	Descripción	
Estatuto de Roma.	Ley 742 de 2002	Regula la Corte Penal Internacional qu se encarga de juzgar delitos que no sea juzgados por la legislación nacional.	
Convención Americana Sobre Derechos Humanos.		Propone el respeto por los derechos individuales de todos los seres humanos y reafirma que las y los niños, niñas y adolescentes requieren de la protección responsable de la familia, la sociedad y el Estado.	
Protocolo adicional a la Convención Americana Sobre derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales		Afirma que todos los Estados han de garantizar un entorno estable y una nutrición armónica para el desarrollo de las y los niños, niñas y adolescentes	
Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.	Ley 409 de 1997	Propone el reconocimiento y protección de las condiciones para el respeto de la dignidad humana, el ejercicio de derechos y libertades.	
Convención interamericana sobre Tráfico Internacional de menores.	Ley 470 de 1998	Tiene como finalidad garantizar el respeto de los derechos de las y los niños, niñas y adolescentes, así como garantizar una defensa jurídica para la restitución inmediata de las víctimas a su lugar de habitación original.	
Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias.		Determina la legislación aplicable cuando el acreedor de los alimentos del niño, niña o adolescente se encuentre en un Estado diferente.	

	MARCO NACIONAL			
Norma		Descripción		
	Constitución Política de Colombia de 1991	Contiene el marco jurídico base de protección para las y los niños, niñas y adolescentes, además de darle el mismo peso de reconocimiento y aplicación a todos los instrumentos internacionales de protección ratificados por el Estado.		
	Ley 387 de 1997 - Ley por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento interno, la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia	Desarrolla una serie de medidas de atención, prevención y estabilización económica para las personas en situación de desplazados por el conflicto armado interno.		

MARCO NACIONAL			
Norma	Descripción		
Ley 599 de 2000 – Código Penal	Determina la penalización de una serie de conductas que van en contra de los derechos de los colombianos y en especial de las y los niños, niñas y adolescentes. Juzga delitos como la trata, explotación sexual y la prevención de la pornografía infantil.		
Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y adolescencia	Conforma el compendio de derechos y obligaciones en pro de la protección de las y los niños, niñas y adolescentes. Establece una serie de obligaciones para la familia, la sociedad y el Estado.		
Ley 1295 de 2009 - Por la cual se reglamenta la atención integral de los niños y las niñas de la primera infancia, de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del Sisben			
Ley 1465 de 2011 - Por la cual se crea el Sistema Nacional de Migraciones y se expiden normas para la protección de los colombianos en el exterior.	Migraciones y se desarrollan normas para la protección de		
Decreto 2840 de 2013 - Por el cual se establece el Procedimiento para el Reconocimiento de la Situación de Refugiado, se dictan normas sobre la Comisión Asesora para la Determinación de la Situación de Refugiado y otras disposiciones	Procedimiento para el reconocimiento de la situación de refugiado		
CONPES 3950 de 2018	Define la estrategia para la atención de la migración desde Venezuela		
Ley 1997 de 2019 - Por medio del cual se establece un Régimen Especial y Excepcional para Adquirir la Nacionalidad Colombiana por Nacimiento, para hijos e hijas de venezolanos en Situación de Migración Regular o Irregular, o de Solicitantes de Refugio, Nacidos en Territorio Colombiano, con el fin de Prevenir la Apátrida.	Establece un régimen especial y excepcional para adquirir la nacionalidad colombiana por nacimiento, para hijos e hijas de venezolanos en situación de migración regular o irregular, o de solicitantes de refugio, nacidos en territorio colombiano, con el fin de prevenir personas apátridas.		

MARCO NACIONAL			
Norma	Descripción		
Ley 2136 de 2021 - Por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado Colombiano - PIM, y se dictan otras disposiciones	Establece la reglamentación y principios orientadores de la política migratoria en Colombia.		
Decreto 216 de 2021 - Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria	Establece se crea el Estatuto de Protección Temporal a migrantes venezolanos y garantiza la atención necesaria para esta población vulnerable.		

Fuente: Adaptación de Opción Legal, 2020b

Anexo 8. 2. Marco normativo para la educación de población refugiada, migrante y desplazada.

Norma	Descripción		
Ley 70 de 1993 - Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política.	El Ministerio de Educación Nacional implementó una cátedra de estudios con enfoque hacia las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, para de esta manera fomentar la visibilización y la eliminación de la discriminación.		
Ley 115 de 1994.	Propone una serie de modalidades para brindar atención educativa a población en situación de discapacidad.		
Decreto 2247 de 1997. Se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.	Establece un marco general que permite una evaluación cualitativa de los estudiantes al ingresar al grado preescolar.		
CONPES 109 de 2007	Materializa y fija estrategias para el Ministerio de Protección Social y el ICBF, en materia de educación, con el objetivo de facilitar su funcionamiento armónico en torno de los derechos de las y los niños, niñas y adolescentes.		
Ley 1098 de 2006 - Código de infancia y adolescencia.	Comprende un catálogo de derechos que han de ser garantizados a las y los niños, niñas y adolescentes, entre los cuales se encuentra el de acceso a la educación que facilita la garantía del principio de interés superior.		
Decreto 2562 de 2001 - Por el cual se reglamenta la Ley 387 del 18 de julio de 1997, en cuanto a la prestación del servicio público educativo a la población desplazada por la violencia y se dictan otras disposiciones.	Desarrolla una serie de pautas para la prestación del servicio de educación para personas en situación de desplazamiento por la violencia.		
Ley Antidiscriminación en Colombia (Ley 1482 de 2011).	Garantiza la protección de las personas, comunidades o pueblos que puedan ser víctimas de la vulneración de sus derechos por motivos de discriminación o racismo.		
Ley Estatutaria 1618 de 2013 - Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	El objetivo de esta ley se centra en garantizar el acceso a la educación de manera especial de las y los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad para que no estén expuestos discriminación.		

Norma	Doscrinción	
	Descripción	
Decreto 1953 de 2014 - Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas nasta que el Congreso expida la ley de qué trata el artículo 329 de la Constitución Política.	Establece una serie de criterios que facilitan a los territorios indígenas, a partir de su cosmovisión, para desarrollar los sistemas y programas necesarios con el fin de cumplir con los mandamientos constitucionales.	
Decreto 1075 de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.	Compila la normativa referente a la implementación de la educación inclusiva para personas con discapacidad o habilidades especiales, además de organizar el servicio pedagógico que ha de ser ofrecido por todas las entidades territoriales certificadas en educación.	
Ley 1804 de 2016 - Por la cual se establece a política de Estado para el Desarrollo ntegral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.	Desarrolla la política de Estado por medio de la cual se pretende el desarrollo integral de la primera infancia con e programa de Cero a siempre.	
Decreto 1421 de 2017 - Por el cual se reglamenta en el marco de la educación nclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.	Reglamenta un marco de educación inclusiva que se adapta a los procesos de aprendizaje de las personas con discapacidad.	
Decreto 1288 de 2018 - Por medio de la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el entorno de os colombianos.	Establece una serie de herramientas que facilitan a la población venezolana migrante, el acceso a ofertas institucionales en materia de educación.	
Ley 1997 de 2019 - Por medio del cual se establece un Régimen Especial y Excepcional para Adquirir la Nacionalidad Colombiana por Nacimiento, para hijos e hijas de venezolanos en Situación de Migración Regular o Irregular, o de Solicitantes de Refugio, Nacidos en Territorio Colombiano, con el fin de Prevenir a Apátrida.	Establece un régimen especial y excepcional para adquirir la nacionalidad colombiana por nacimiento, para hijos e hijas de venezolanos en situación de migración regular o irregular, o de solicitantes de refugio, nacidos en territorio colombiano, con el fin de prevenir personas apátridas.	
Ley 2136 de 2021 - Por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y prientación de la Política Integral Migratoria del Estado Colombiano - PIM, y se dictan paras disposiciones.	Establece la reglamentación y principios orientadores de la política migratoria en Colombia.	

Lineamientos	, Circulares, directivas y otros		
	on outlines, unconvus y on os		
Lineamientos de Política para la atención educativa a poblaciones vulnerables del 2005.	Propone una serie de metodologías flexibles para la prestación del servicio educativo.		
Circular conjunta MEN y Red de Solidaridad Social.	Compone una serie de procedimientos y políticas para atender las necesidades propias de la educación formal para la población que ha sido desplazada por la violencia.		
Directiva ministerial 23 de 2005. Circular 029 de 2006. Circular 04 de 2006. Resolución 25242 de 2006 de Antioquia.	Desarrollan el sustento jurídico referente a la prestación del servicio educativo en cualquier momento del año, la no necesidad de pago de derechos académicos y el uso del uniforme.		
Circular 45 de 2015 Ministerio de Educación Nacional.	Propone una serie de criterios para las entidades territorial con el fin de que lleven a cabo las acciones necesarias pagarantizar el derecho a la educación de los y las niñ niños y adolescentes provenientes de Venezuela.		
Circular 01 del Ministerio de Educación Nacional.	Desarrolla una serie de criterios a tener en cuenta para el cobro en las tarifas de los útiles escolares.		
Circular 16 del Ministerio de Educación Nacional y Migración Colombia.	Propone una serie de estrategias guía para el manejo de niñas, niños y adolescentes de Venezuela que van a acceder a los establecimientos educativos en Colombia.		
Directiva 009 de 2017.	Dispone una serie de requisitos y guías para la matrícula de niños, niñas y adolescentes en los establecimientos de educación en Colombia		
Circular 000350 de 2017.	Dispone una serie de directrices para la validación de conocimientos académicos, para estudiantes que lo puedan demostrar en grados de educación básica y media académica.		
Resolución 0624 de 2019.	Define la prestación de las pruebas saber.		

Fuente: Adaptación de Opción Legal, 2020

Anexo 8. 3. Información sobre el Estatuto Temporal de Protección (ETPV).

Tema	Descripción
¿Qué es el Estatuto Temporal de Protección (ETPV)?	Es un mecanismo complementario al régimen de protección internacional de refugiados, que permite llenar los vacíos existentes en este régimen, con base en la realidad migratoria y la capacidad de respuesta que tiene el país en materia institucional, social y económica.
¿Cuál es el objetivo ETPV?	Este estatuto temporal de protección tiene como finalidad ofrecer resguardo a las personas que huyen de su país de origen por causa de la crisis y permitir el tránsito de los migrantes venezolanos que se encuentran en el país de un régimen de protección temporal a un régimen migratorio ordinario, es decir, que los migrantes venezolanos que se acojan a la medida tendrán un lapso de 10 años para adquirir una visa de residentes, hasta el año 2031. Esta medida busca estimular el tránsito al régimen migratorio ordinario y disminuir las cifras de migración irregular actuales y futuras.
¿A quién está dirigido ETPV?	 Migrantes venezolanos que se encuentran en Colombia de manera regular, bien sea porque son beneficiarios de un permiso de ingreso y permanencia, porque realizaron una prórroga de permanencia o porque cuentan con un PEP. Migrantes venezolanos solicitantes de refugio y titulares de un salvoconducto SC-2, es decir, aquellos que están tramitando una visa ante la Cancillería. Migrantes venezolanos en situación de irregularidad que demuestren que se encontraban en Colombia a 31 de enero de 2021. Migrantes venezolanos que ingresen de manera regular al país durante los primeros dos (2) años de vigencia del Estatuto, se beneficien del mismo
¿Cómo se implementa el ETPV?	Transcurridos 90 días posteriores a la publicación del Decreto por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para venezolanos, se implementará en dos fases: Fase 1: Registro único de Migrantes Venezolanos que hace parte del Proyecto de Identificación y Registro de Ciudadanos venezolanos (RIC). Fase 2: Expedición del Permiso por Protección Temporal.
¿Cuál es la vigencia del ETPV?	Es de 10 años (hasta el año 2031) los cuales pueden ser prorrogables por disposición del gobierno.
¿Cuál es la entidad encargada de ejecutar el ETPV?	Migración Colombia.

Tema	Descripción
	Cumplir con una de las condiciones expuestas por el ETPV.
	Estar físicamente en Colombia.
¿Cuáles son los requisitos para el	 Presentar documento de identidad vigente o vencido como la cédula venezo- lana, el permiso especial de permanencia o el permiso Especial de Perma- nencia.
registro?	 En caso de niños, niñas y adolescentes, el acta de nacimiento.
	 Declaración expresa de la intención de permanecer temporalmente en Colombia.
	Autorizar la recolección de datos biométricos.
¿Qué documento identifica que hace parte del ETPV?	Se entregará el Permiso por Protección Temporal (PPT), el cual puede ser usado como documento de identificación.
	Inscribirse en el Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV).
	No tener procesos o anotaciones administrativas o judiciales.
¿Qué se necesita para obtener el (PPT)?	No tener en curso investigaciones administrativas migratorias.
	No tener medida de deportación, expulsión o sanción económica vigentes.
	No tener investigaciones o condenas por delitos cometidos en Colombia.
¿Qué beneficios trae el ETPV?	Regulariza la estadía en Colombia permitiéndole ejercer cualquier actividad u ocupación en el país de manera legal, además el PPT acreditará permanencia en el país para la acumulación de tiempo necesario para adquirir una visa de residente.
¿Cuándo entró en vigor el ETPV?	El registro virtual de la fase 1 inició el 5 de mayo del 2021.
¿Cuándo termina el registro virtual?	El 28 de mayo del 2022.
¿Se seguirá expidiendo el PEP?	No se expedirá ni prorrogará ninguna PEP a partir de la entrada en vigor del ETPV.
¿Si tengo el PEP puedo acceder al PPT?	Los PEP vigentes harán tránsito automático a los PPT una vez cumplan con los requisitos del ETPV, se ha de esperar a que Migración Colombia establezca los pasos y mecanismos para la transición. La persona con PEP también debe inscribirse en el RUMV para hacer su proceso de PPT.

Fuente: Adaptación de Opción Legal, Guía taller "ETPV una un camino para el acceso a derechos fundamentales desde la escuela".